

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018 EDICION N° 10.312

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2925-J EXHIBICIÓN OBLIGATORIA EN DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LOS PÁRRAFOS 5° Y 6° DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL (1957- 1994)

ARTÍCULO 1°: Establécese la obligatoriedad para las dependencias policiales donde se alojen a personas detenidas, la exhibición, en forma clara y visible del texto correspondiente a los párrafos 5° y 6° del artículo 21 de la Constitución Provincial (1957-1994), el que reza:

"A requerimiento de cualquier persona, la autoridad que lo tuviera en custodia deberá traer al detenido a su presencia, sin perjuicio de las medidas de seguridad que se hubieran adoptado".

"El empleado o funcionario que violare o no cumpliera con diligencia las prescripciones anteriores sufrirá la pérdida de su empleo sin perjuicio de la responsabilidad de orden penal".

ARTÍCULO 2°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad Pública, quien arbitrará los medios idóneos para garantizar la implementación, el control y la difusión de los derechos que emergen de estas disposiciones.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2731

Resistencia, 28 noviembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.925-J; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.925-J, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:14/12/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2926-A PODER JUDICIAL

SECRETARIO TÉCNICO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RECATEGORIZACIÓN

ARTÍCULO 1°: Dispónese en la Jurisdicción 09: Poder Judicial la recategorización del cargo de Secretario Técnico del Superior Tribunal de Justicia, el que quedará ubicado en el escalafón de la siguiente manera: Nivel I Magistrados y Funcionarios, Categoría 7, cargo: Secretario Técnico del Superior Tribunal de Justicia, coeficiente 72%.

ARTÍCULO 2°: Conforme con el artículo precedente, elimínase en la Jurisdicción 09: Poder Judicial, a partir del primer día del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, el cargo de Secretario Técnico del Superior Tribunal de Justicia, cuya ubicación escalafonaria actual es: Nivel I Magistrado y Funcionarios, Categoría 8, cargo: Secretario Técnico del Superior Tribunal de Justicia, coeficiente 65,5%.

ARTÍCULO 3°: La presente ley entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a su promulgación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élica Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 2732

Resistencia, 28 noviembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.926-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.926-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:14/12/18

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2927-P MODIFICA ARTÍCULO 69 DE LA LEY 850-P

ARTÍCULO 1°: Incorpórase como inciso c) del artículo 69 de la ley 850-P, del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, ley 850- P (antes ley 4209) —, el siguiente texto: "ARTÍCULO 69: Será sancionado con arresto de

hasta treinta (30) días o multa equivalente en efectivo de hasta cinco(5) remuneraciones mensuales mínima, vital y móvil:

- a)
- b)
- c) Quien acosare sexualmente a otro, en lugares públicos o privados de acceso público, siempre que el hecho no constituya delito. El juez podrá considerarlo pertinente y ajustado a las circunstancias que tipificaron la conducta invasiva de connotación sexual, disponer su reeducación o rehabilitación ante organismos o entidades que tutelan y promueven la concientización respecto a la violencia de género, el desarrollo del ser humano en su identidad, orientación sexual y su inserción en la sociedad."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Éliida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 2733

Resistencia, 28 noviembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.927-P; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.927-P, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:14/12/18

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2928-C

ARTÍCULO 1°: Modifícase el segundo párrafo del artículo 5° de la ley 288-C -antes ley 2011 y sus modificatorias- Fija Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°: En los Juicios en que se demanden sumas de dinero o bienes susceptibles de apreciación pecuniaria, los honorarios de los abogados por las actuaciones de Primera Instancia o en tribunales colegiados de Instancia Única, hasta la sentencia, serán fijados entre el once (11) y veintidós por ciento (22%) del monto del proceso, tomando como base regulatoria el capital más sus intereses con valores actualizados, a excepción de lo que dispone en el párrafo siguiente.

En ningún caso y en ningún tipo de proceso, los honorarios de los profesionales intervinientes podrá ser inferior a un (1) salario mínimo vital y móvil nacional vigente en la Provincia al momento de practicarse la regulación, salvo que el monto reclamado sea inferior a éste, en cuyo caso deberán regularse el 50% del salario de referencia.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Éliida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 2734

Resistencia, 28 noviembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.928-C; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.928-C, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:14/12/18

>*<
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2929-P

MODIFICA LA LEY 2891-P AMPLIACIÓN DEL EJIDO MUNICIPAL DE HERMOSO CAMPO

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la ley 2891-P- Ampliación del Ejido Municipal de Hermoso Campo-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°:

.....

Inciso XI - Pueblo: Hermoso Campo.

Departamento: 2 de Abril.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: I (parte). I - Sección A y B.

Circunscripción: II (parte).

SUPERFICIE: 3374 has. aproximadamente.

Límite Norte: Lado Norte de la Parcela 51. Circunscripción II. Chacras 28, 29, 30, 31, 32 y Parcela 54, todos de la Circunscripción I.

Límite Este: Lado Este de las Parcelas 54, 55, 57, 58, 59 y Parcela 5 de la Chacra 50, Chacras 63, 69, 78, 84, 93 y Parcelas 17, 18, 19, 63, 64, 65, 66 y 67, todos de la Circunscripción I.

Límite Sur: Lado Sur de la Parcela 67, Chacra 126, Parcelas 62, 7, 4, 16 y 6, todos de la Circunscripción I. Parcela 8 de la Circunscripción II.

Límite Oeste: Lado Oeste de la Parcela 8 (parte) y Parcela 51 (parte), todos de la Circunscripción II."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Éliida Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 2735

Resistencia, 28 noviembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.929-P; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.920-P, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsesa

s/c.

E:14/12/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2931-A
PRORROGA LA LEY 2476-A (ANTESLEY 7834)**

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años, desde su vencimiento, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, del inmueble comprendido en la ley 2476-A (antes ley 7834).

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 2736

Resistencia, 28 noviembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.931-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.931-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsea

s/c.

E:14/12/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2932-A

PRORROGA LA LEY 2063-A- (ANTES LEY 7126)

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de dos (2) años, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación, de los inmuebles comprendidos en la ley 2063-A (antes ley 7126), a partir del vencimiento de su reinstauración dispuesta por ley 2566-A.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 2707

Resistencia, 27 noviembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.932-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.932-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Barsea

s/c.

E:14/12/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE

RESOLUCIÓN Nº 2849

1º) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo correspondiente a la sanción legislativa 2847-A-Transferencia

de un inmueble ubicado en Colonia Benítez para el Club de Caza y Pesca "Yapú Guazú", el que queda redactado conforme al anexo que forma parte integrante de la presente.

2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº 2849

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2847-A
TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE UBICADO EN
COLONIA BENÍTEZ PARA EL CLUB DE CAZAY PESCA
"YAPÚ GUAZÚ"**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Vialidad Provincial a transferir en venta a un valor simbólico de un peso (\$1), un inmueble de su propiedad ubicado en Colonia Benítez a favor del Club de Caza y Pesca Yapú Guazú, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XI - Parcela 40: 1 has. - 53as. - 7 cas. - 30 dm². Según Plano Nº 18/011/81) y parte de la Parcela 117 - Superficie 12.400 m² aproximadamente; según decreto provincial 1274 del 19-11-81.

INSCRIPCIÓN: Transferencia: decreto 1595/79 (Nacional) y ley provincial de aceptación 2546 - Departamento 1º de Mayo.

PROPIETARIO: Dirección de Vialidad Provincial.

ARTÍCULO 2º: El Club de Caza y Pesca Yapú Guazú, destinará el inmueble cedido a la construcción y funcionamiento de un puerto deportivo o marina para el resguardo y amarre de cualquier embarcación que surque en las aguas de los Ríos Paraná y Paraguay, sirviendo incluso como puerto de embarque para traslado fluvial interprovincial de personas. Además, destinará el inmueble para la construcción de parques infantiles, sanitarios, parqueizados para zonas de camping y demás instalaciones afines a la motonáutica, favoreciendo y auspiciando el turismo en todo su contexto.

ARTÍCULO 3º: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente, dejará sin efecto la ley, debiendo el Poder Ejecutivo tomar posesión en forma inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4º: El inmueble cedido, no podrá ser transferido ni enajenado.

ARTÍCULO 5º: Los gastos de escrituración que demanden la presente, estarán a cargo del Club de Caza y Pesca "Yapú Guazú".

ARTÍCULO 6º: Regístrese y Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Élide Cuesta, Presidenta

DECRETO Nº 2466

Resistencia, 07 noviembre 2018

VISTO:

La sanción legislativa Nº 2.847-A, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota Nº 109 de fecha 17 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2849 de fecha 17 de octubre de 2018, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado a la sanción legislativa Nº 2.847-A;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 2.847-A, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución N° 2849/18 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Barsesa**

s/c.

E:14/12/18

RESOLUCIONES

**ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1958**

VISTO:

La Resolución General N° 1933 de la Administración Tributaria y la Resolución 1515 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 1933 se estableció los importes fijos a tributar en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el servicio de transporte interjurisdiccional e intrajurisdiccional, relacionado con el traslado de la producción primaria o de productos elaborados en general;

Que atento a lo establecido en el Decreto N° 126/15, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco se lo faculta a fijar en forma transitoria las tarifas para el transporte de cargas de productos primarios, hasta que el Ministerio de Transporte de la Nación y/o el Organismo que entienda en la materia intervengan;

Que, en virtud al tiempo transcurrido y al desfasaje producido en el importe de las tarifas a aplicar al transporte de productos primarios de la Provincia, las distintas entidades que nuclean a los transportistas han solicitado la recomposición de las mismas lo cual incide en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K-, cuya recaudación se encuentra a cargo de este Organismo;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83-F, Ley Orgánica N° 55-F y Ley N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza al servicio de transporte de cargas interjurisdiccional e intrajurisdiccional, a partir del 17 de diciembre del corriente año, se liquidará de conformidad a los importes fijos que figuran en la siguiente escala:

Kilómetros	Impuesto fijo por cada transporte \$
De 1 a 50	227
De 51 a 100	389
De 101 a 150	505
De 151 a 200	628
De 201 a 250	765
De 251 a 300	872
De 301 a 350	967
De 351 a 400	1059
De 401 a 450	1116
De 451 a 500	1148
De 501 a 550	1182
De 551 a 600	1213
De 601 a 650	1245
De 651 a 700	1274
De 701 a 750	1333
De 751 a 800	1391
De 801 a 850	1449

De 851 a 900	1504
De 901 a 950	1560
De 951 a 1000	1583
Más de 1.000	1870

Artículo 2°: El impuesto fijo contenido en el artículo anterior no incluye el Adicional 10% - Ley N° 666-K-, por lo que en cada liquidación deberá agregarse dicho concepto.

Artículo 3°: Cuando el impuesto resultante de aplicar la alícuota del tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre el precio del servicio de transporte de carga interjurisdiccional e intrajurisdiccional, según factura, fuera superior a los detallados precedentemente, el pago procederá tomando como base imponible el valor real de la operación.

Los agentes de retención obligados a actuar como tales según Resolución General N° 1749-t.v., deberán retener el Impuesto sobre los Ingresos Brutos según los importes fijos establecidos por el artículo 1°, salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede.

Artículo 4°: Déjese sin efecto la Resolución General N° 1933 a partir del día 17 de diciembre del 2018.

Artículo 5°: Tomen razón todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 11 DE DICIEMBRE DE 2018
C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra. TERESA R.I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICA ATP - Cra. INES VIVIANA CACERES -JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP C.P. José Valentín Benítez Administrador General ATP

s/c.

E:14/12/18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Resolución del Concejo Municipal N° 444 / 2018

Resistencia, miércoles 29 de agosto de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, a través de las áreas pertinentes, realizar trabajos de limpieza, desmalezado, erradicación y mantenimiento del mini basural ubicado sobre la calle Lestani en intersección de la calle San F, Solano y Patrón Nicolás Villa Prosperidad de esta ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 454 / 2018

Resistencia, jueves 23 de agosto de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, autorice al Departamento de Zoonosis para la atención del quirófano móvil en el Barrio Villa Prosperidad para la realización de vacunaciones y castraciones, cumpliendo con los pedidos realizados al Consejo Consultivo de Protección Animal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 458 / 2018

Resistencia, jueves 23 de agosto de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente, a la realización de un operativo de limpieza y recolección de Residuos No Convencionales o No Habituales, en el Barrio Villa Prosperidad de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 461 / 2018

Resistencia, jueves 23 de agosto de 2018.

PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, a través de la Dependencia que corresponda, implemente el llamado a licitación pública conforme a lo indicado en pedido de materiales N° 376/2018, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Resolución del Concejo Municipal N° 470 / 2018

Resistencia, jueves 23 de agosto de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de las Secretarías correspondientes procedan a la reparación, ripiado, perfilado, de las calles internas Barrio Villa Prosperidad de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 478 / 2018

Resistencia, jueves 23 de agosto de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente se arbitren los medios necesarios para que se proceda al cumplimiento del recorrido a las Autoridades de la Empresa Prestataria del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Omnibus, de la línea 12 "B" en el Barrio Don Bosco de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 487 / 2018

Resistencia, jueves 23 de agosto de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área competente gestione la refacción en los aspectos mencionados de la Plazoleta parque Ecológico del Barrio Villa Prosperidad de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 503 / 2018

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, proceda a realizar trabajos de bacheo y mantenimiento en la calle Santiago del Estero entre las arterias Necochea y Vedia, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 505 / 2018

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por medio de la Secretaría correspondiente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público, de los postes ubicados en las canchas de la Laguna Arguello de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 517 / 2018

Resistencia, martes 28 de agosto de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar trabajos de limpieza y mantenimiento de los basurales ubicados sobre la intersección de las calles Lestani y Francisco Javier de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 571 / 2018

Resistencia, martes 18 de septiembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de arreglo de la vereda de tierra de la Capilla del Perpetuo Socorro situada en la Avenida Nicolás Rojas Acosta Nº 1200, del barrio Villa Prosperidad de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 624 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- DEJAR SIN EFECTO, la designación de la señora Concejala Nancy Graciela SOTELO, para integrar la Comisión Evaluadora, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12015, mediante la cual se instituye el Premio: "Mención Anual a la Trayectoria abnegada en Defensa de la Igualdad de Género y de Lucha destacada para la erradicación de la Violencia de Género", atento con lo expresado en los Considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 625 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el cuneteo, descacharrado y limpieza de zanjas en el Pasaje Seitor desde el Nº 2200 al Nº 2300, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 626 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, realice cuneteo, descacharrado y limpieza de zanjas en la calle Ingeniero Schulz del Nº 1300 al Nº 1600, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 627 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de las Secretarías correspondientes proceda a realizar un operativo de Recolección de Residuos Sólidos, descacharrado y erradicación de mini basurales,

mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en Avenida Lonardi desde la altura Nº 2000 al Nº 2500, en el Barrio Mujeres Argentinas, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 628 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes realice el cuneteo, descacharrado y limpieza de zanjas en la calle Miguel Delfino desde el Nº 1300 al Nº 1600 del Barrio Villa Elisa de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 629 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1 a 3,

de la Actuación Simple Nº 79338-C-18, que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

2°).- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153°)- Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nº 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto precedente, el cual propicia: "Determinar obligatorio el mantenimiento y limpieza de lagunas como los terrenos contiguos, libres de malezas, residuos, ubicados dentro del ejido del Municipio de Resistencia, debiendo permanecer en dicho estado de conservación, bajo apercibimiento de ser sancionados conforme lo previsto en la presente Ordenanza.-".-

Resolución del Concejo Municipal Nº 630 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de bacheo y reparación de pavimento de la Avenida Belgrano a la altura del Nº 800 al Nº 900 en la intersección con la Avenida Alvear de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 631 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en función a las factibilidades financieras y presupuestarias, a través del área competente, disponga a desarrollar en su totalidad el servicio de iluminación y reparación de juegos para niñas/os para la Plazoleta Bergoglio del Barrio Santa Inés de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 632 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del ripiado y zanqueo de las calles de los Barrios "Villa Odorico" y "Villa Perrando" de ésta Ciudad, como así también la reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del sistema de alumbrado público en la zona.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, proceda a identificar los terrenos baldíos que se encuentren incumpliendo la Ordenanza Nº 12016 y se proceda a intimar a los propietarios y/o poseedores a la limpieza y cerramiento de los mismos.-

3°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar los estudios convenientes, a fin de que transitoriamente se habilite la doble mano en la calle 3 (San Fernando), hasta tanto se consoliden los Barrios.-

4°).- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar los estudios pertinentes a fin de buscar una salida directa hacia la Avenida Ávalos desde el Barrio "Villa Odorico".-

Resolución del Concejo Municipal Nº 633 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas pertinentes y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y financieras, proceda a la construcción de dos (2) garitas de colectivo, sobre los números ascendentes y descendentes respectivamente de la Avenida Sabin en intersección con calle Los Azucenas de esta Ciudad;

Resolución del Concejo Municipal Nº 634 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la instalación de garitas o refugios para las Líneas 9 y 12 del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Omnibus, de acuerdo con las especificaciones técnicas necesarias para el lugar, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, de ser factible en las siguientes ubicaciones:

- a) Avenida Ávalos al N° 1201;
- b) Avenida de los Inmigrantes al N° 50;
- c) Avenida de los Inmigrantes al N° 220;
- d) Avenida Sabin al N° 191;
- e) Avenida Sabin al N° 2400.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 635 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el cuneteo, descacharrado y limpieza de zanjas en el Pasaje Seitor desde el N° 2200 al N° 2300, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 636 / 2018

Resistencia, jueves 6 de diciembre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, realice cuneteo, descacharrado y limpieza de zanjas en la calle Ingeniero Schulz del N° 1300 al N° 1600, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 637 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar un operativo de Recolección de Residuos Sólidos, descacharrado y erradicación de mini basurales, mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público en Avenida Lonardi desde la altura N° 2000 al N° 2500, en el Barrio Mujeres Argentinas, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 638 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas correspondientes realice el cuneteo, descacharrado y limpieza de zanjas en la calle Miguel Delfino desde el N° 1300 al N° 1600 del Barrio Villa Elisa de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 639 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante a fojas 1 a 3, de la Actuación Simple N° 79338-C-18, que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

2°).- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el Artículo 153°)- Inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999, para tratar el Proyecto de Ordenanza mencionado en el Punto precedente, el cual propicia: "Determinar obligatorio el mantenimiento y limpieza de lagunas como los terrenos contiguos, libres de malezas, residuos, ubicados dentro del ejido del Municipio de Resistencia, debiendo permanecer en dicho estado de conservación, bajo apercibimiento de ser sancionados conforme lo previsto en la presente Ordenanza.-"

3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, lugar y duración de la Audiencia Pública, que se convoca en el Punto 2°) de la presente, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 5999.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 640 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a la reparación, rípiado y perfilado, como así también el mantenimiento y mejoramiento integral del Alumbrado Público, en el pasaje San Martín entre las calles Honduras y Guatemala del Barrio 52 Viviendas de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 641 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que

por medio de la Secretaría correspondiente a efectuar el mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público de la Avenida Lonardi desde la calle Seelstrang Agrimensor hasta la calle Paraíso del Barrio Mujeres Argentinas, de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 642 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes a concretar un relevamiento, y en función a ello, proceder a la construcción de garitas refugios para los usuarios del servicio del Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Omnibus en los puntos estratégicos que consideren pertinentes en el Barrio Villa Don Santiago I, II y III, de la ciudad de Resistencia, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 643 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, a realizar trabajos de reparación y mantenimiento de desagües pluviales en la calle Arazá intersección con la calle Necochea de la ciudad de Resistencia, de acuerdo en todo lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 644 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, y de acuerdo con las factibilidades presupuestarias y económicas, proceda a realizar trabajos de bacheo y mantenimientos en la calle Jujuy y su intersección con calle Vedia de nuestra Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 645 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del Alumbrado Público como así también la reparación de las calles internas mediante rípiado y perfilado del Barrio Santa Clara en la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 646 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes se proceda a la restitución de las luminarias quemadas, reparación de las que se encuentren con desperfectos, mejoramiento en la ubicación y posición de postes de luz ubicados en el Barrio 120 Viviendas C.G.T de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 647 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se realice la reparación integral mediante tareas de perfilado, enripiado en todo el Barrio Villa Federal, principalmente en la calle Franklin desde la Avenida Chaco hasta la calle Miguel Delfino (calle 14), de esta Ciudad, como así también el arreglo y/o restitución de las luminarias y la instalación de jirafas en los lugares faltantes.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 648 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas técnicas correspondientes se proceda a la colocación de jirafa o farola y el cambio de las luminarias quemadas, para la plazoleta María Eva Duarte ubicada en calle Bibiano Meza al N° 1945 aproximadamente del Barrio del mismo nombre en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas técnicas correspondientes se proceda a la colocación de jirafa o farola y el cambio de las luminarias quemadas, ubicada en la esquina

entre calle 21 (Marcelino Castelán) y Fortín Rivadavia al N° 2070 del Barrio María Eva Duarte en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 649 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la reparación y mantenimiento de las veredas públicas sobre la Avenida Paraguay correspondiente al área que comprende el Barrio Golf Club de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, realice un relevamiento para verificar el estado que presentan las veredas y proceda a instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación financiera y presupuestaria para llevar a cabo el trabajo explicitado en el Punto 1°), de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 650 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a realizar los trabajos de reparación, reposición, mantenimiento y/o instalación del alumbrado público en el ingreso a Barrio 130 viviendas (La Cangayé) de esta ciudad.-

2°).- LOS gastos que demande el servicio citado en el Punto 1°), serán imputado a la Partida Anual Presupuestaria correspondiente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 651 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente y en función de las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del Alumbrado Público, del Barrio Monte Alto de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 652 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, realice el cuneteo, descacharrado y limpieza de zanjas en la calle Carlos Hardy del N° 2200 al N° 2400 de Villa Elisa de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 653 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, realice el cuneteo, descacharrado y limpieza de zanjas en el pasaje Toledo del N° 2200 al N° 2300 de Villa Elisa de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 654 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan realice el cuneteo, descacharrado y limpieza de zanjas en la calle Toledo desde el N° 2200 al N° 2400 del Barrio Villa Elisa de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 655 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes realice el cuneteo, descacharrado y limpieza de zanjas en la calle Seitor del N° 2200 al N° 2400 de Villa Elisa de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 656 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- PROPONER, a la Profesora de Arte en Artes Visuales, señora Ana Marina ARANDA D.N.I. N° 33.064.198- para integrar la Comisión Permanente de Artes y promoción de las Actividades Culturales de los pueblos originarios de la ciudad de Resistencia, creada por Ordenanza N° 12289 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8°) de la misma.-

Resolución del Concejo Municipal N° 657 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a efectuar las tareas de reparación y acondicionamiento de

las lajas de la boca de tormenta ubicada en la intersección de las calles Román e Yrigoyen de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 658 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, se realicen trabajos de recolección de residuos arrojados por los vecinos en el zona que rodea a la laguna ubicada en la Avenida Lonardi, entre las calles Lestani y Borrini de la ciudad de Resistencia.-

Resolución del Concejo Municipal N° 659 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos en la Manzana 12 del Barrio Mujeres Argentinas de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 660 / 2018

Resistencia, jueves 6 de diciembre de 2018.

1°).- INSTAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a través del Equipo Hábitat, para que se proceda a la realización de trabajos de limpieza y desmalezamiento en las inmediaciones de la calle Viuda de Ross, pasando la defensa del Barrio Mujeres Argentinas de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 661 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a un relevamiento y en caso de que fuere necesario realice acciones de limpieza en la Avenida Laprida, entre las calles Francisco Solano y Fray Luis Beltrán de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 662 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- INSTAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a través del Equipo Hábitat, para que se proceda con la realización de trabajos de limpieza y desmalezamiento en la calle Nicolás Patrón, entre la Avenida Laprida y la calle Juan Ramón Lestani, en el Barrio Villa Prosperidad de esta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal N° 663 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, agregar al trazado del servicio de riego del camión cisterna (regador) en todas las calles de tierras del Barrio Santa Lucía, de esta Ciudad, de manera periódica, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 664 / 2018

Resistencia, martes 4 de diciembre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice las gestiones necesarias con la Línea 5 de colectivo, a cargo de la Empresa "San Fernando S.R.L", para que extienda su recorrido por los Barrios Villa Ghio y Toba, de esta Ciudad, y así brindar el servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros- Modalidad Omnibus a las familias que viven en dicha zona, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 665 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas técnicas correspondientes, la realización de trabajos de limpieza y saneamiento de las cunetas del Barrio Santa Lucía de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas y operativas necesarias para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente, y la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente.-

Resolución del Concejo Municipal N° 666 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el acondicionamiento integral de los recorridos del servicio público de recolección en Barrios y

asentamientos periféricos, que incluya los siguientes aspectos: despeje de altura por intercepción de cableado eléctrico y/o de comunicación, consolidación mediante enripiado en Barrios periféricos, iluminación LED para seguridad de los trabajadores y prestación eficiente del servicio.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 667 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda proceda a una correcta intervención, para la recolección de residuos domiciliarios en intersección de las calles Fortín los Pozos y Gobernador Bosch, en la confluencia de los Barrios Guiraldes ampliación, UPCP, Chacra 207 del Barrio San Valentín, de ésta Ciudad de la siguiente manera:

a) Retiro, saneamiento, traslado y disposición final de residuos productos de los mini basurales y todos aquellos otros restos verdes o escombros situados en la vía pública, y/o veredas;

b) Limpieza de los acopios clandestinos de residuos (tradicionales y no tradicionales) y aquellos que se originan por los propios vecinos como ser tierra, escombros, restos de obras, cacharros, restos verdes producto de los desmalezados, hojas, ramas, troncos, animales muertos, residuos orgánicos y residuos voluminosos;

c) Renovación de contenedores de residuos.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 668 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial - Dirección General de Tierras Municipales, practique la mensura de la superficie de terreno localizada entre los inmuebles identificados como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 179, Parcelas 13 y 09, siendo el último de los lotes enunciados donde funciona la Escuela de Educación Agropecuaria Nº 13 - "Escuela de Jardinería", propiedad del Superior Gobierno de la Provincia del Chaco - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ubicada en la Ruta Nacional Nº 16 Nicolás Avellaneda, Km. 12,5, con la finalidad de crear (1) una nueva parcela.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 669 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, un permiso para el acceso a todos los Centros Comunitarios del ejido Municipal para presentar el proyecto: "A PEDIR DE BOCAS".-

Resolución del Concejo Municipal Nº 670 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- EXPRESAR el agravio, repudio y profunda preocupación ante el incidente ocurrido el miércoles 12 de septiembre de 2018, contra el señor Gerard H. BESKOW, en las instalaciones de la farmacia de su propiedad "Farmacia Beskow", sito en Pueyrredon Nº 940 de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 671 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, proceda a la realización de un operativo de zanjeo y Recolección de Residuos Sólidos, el descacharrado y erradicación de mini basurales en el Barrio Villa Elba, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 672 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar efectivo cumplimiento al uso de dársenas habilitadas a tales fines, a través de la Dirección General de Tránsito.-

2°).- SOLICITAR a la Policía Municipal, que proceda a tomar las medidas preventivas y correctivas en cuanto a los vehículos detenidos en las dársenas y que se no encuentren habilitados para el uso de las mismas.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 673 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 471/18, sobre elevar una nota de estilo a la Administra-

ción Provincial del Agua (A.P.A.) sobre las situaciones de las lagunas Argüello y Prosperidad de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 674 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- CONVOCAR a AUDIENCIAS PÚBLICAS VECINALES, encaradas por la Presidencia del Concejo Municipal, en el marco de lo establecido en la Resolución Nº 011 del 05 de abril de 2016, dictada por el Concejo Municipal - durante el mes de octubre de 2018.-

2°).- ESTABLECER que las mismas se llevarán a cabo a través de los distintos Programas: "Vecinos Activos" - "Consultas Urbanas" - "Equipo Hábitat", del ejido municipal, conforme al Cronograma de trabajo que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 675 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos en toda la Avenida Nicolás Rojas Acosta de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 676 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, el zanjeo del Pasaje José Mármol del Nº 2600 al Nº 2800, del Barrio Gobernador Luzuriaga de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 677 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de acciones de limpieza y erradicación de mini basurales en el cuadrante de las Avenidas Castelli, Edison, Urquiza y calle la Cocomarola de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 678 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de un relevamiento y la ejecución, en caso de que fuere necesario, de acciones de limpieza y recolección de residuos en las calles Haití del Nº 1100 al Nº 1500 y pasaje Julio Acosta del Nº 2200 al Nº 2300 del Barrio Villa Don Andrés de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 679 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, se sirva disponer la limpieza de los desagües pluviales de la calle Sierras de Córdoba del Nº 800 al Nº 1200 de Villa El Tala de ésta Ciudad; satisfaciendo así una necesidad de orden público.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se sugiere que tomen intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas y operativas necesarias para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente, y la adecuación presupuestaria y financiera correspondiente.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 680 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de acciones de limpieza y mantenimiento del mini basural formado en la calle Bibiano Meza al Nº 50, de ésta Ciudad.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de un relevamiento de los mini basurales existentes en el Barrio Roger Balet de ésta Ciudad.-

3°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la realización de acciones de limpieza, mantenimiento y colocación de contenedores públicos según lo correspondientemente relevado en dicha zona.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 681 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice el zanjeo de la calle Cocomarola Sur del Nº 800 al Nº 900, (entre la Avenida Castelli y la calle Leandro Alem), en el Barrio Gobernador Luzuriaga, de ésta Ciudad.-

Resolución del Concejo Municipal Nº 682 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- INSTAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a través del Programa Equipo Hábitat, proceda al saneamiento ambiental de la calle French del N° 800 al N°1100 de ésta Ciudad.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo Gustavo M. Martínez, Laura Alicia Balbis s/c.
E:14/12/18

ORDENANZAS**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

Ordenanza Nº 12768 / 2018

Resistencia, martes 18 de Septiembre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a otorgar con carácter de excepción a la Ordenanza General Tributaria y a partir de la promulgación de la presente, la eximición del pago del cincuenta por ciento (50%) del impuesto inmobiliario y la reducción del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Retributiva de Servicios, al inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción I - Sección A - Chacra 000 - Manzana 60 - Parcela 42, propiedad de la Asociación Mutual Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Provincia del Chaco (A.M.C.J.P.R.P.CH.), Institución sin fines de lucro, con domicilio legal y sede de actividades en calle Salta 333, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12780 / 2018

Resistencia, martes 02 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución Nº 0773 de fecha 06 de abril de 2018, con sus correspondientes Planillas, dictada por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, por la cual se otorga un incremento salarial, consistente en un seis por ciento (6%), aplicado a partir del 01 de abril de 2018, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos y que como Anexo I forman parte de la presente.-

Ordenanza Nº 12781 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, "II Congreso Internacional de Derecho Constitucional Indígena", a realizarse los días 24, 25 y 26 de octubre de 2018, en el Complejo Cultural Domo del Centenario "Zitto Segovia" de ésta Ciudad.-

Ordenanza Nº 12782 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a otorgar la escritura traslativa de dominio del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 118 - Manzana 17 - Parcela 25, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-105-88, a favor del señor José Aurelio MEDINA - D.N.I Nº 5.080.038, con una superficie total de 195,52, en carácter de excepción a la normativa vigente y en un todo conforme con los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12783 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza Nº 12735, el que deberá expresar: "ARTÍCULO 1°).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "TERCER CONGRESO PROVINCIAL Y ENCUENTRO NACIONAL DE COOPERADORAS ESCOLARES", llevado a cabo el día 28 de septiembre de 2018, en el Domo del Centenario "Zitto Segovia" y en el Centro de Convenciones del Municipio de Resistencia, organizado por la Dirección de Cooperadoras Escolares dependiente de la Subsecretaría de Relación con la Comunidad Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco MECCYT, en un todo de acuerdo en lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza Nº 12784 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia el programa: "Pequeños lectores".-

ARTÍCULO 2°).- OBJETIVO. El Programa pretende generar hábitos de lectura, promover el acercamiento a la literatura desde los primeros años y favorecer a la creatividad, permitiendo conocer los valores y emociones que encierra el género narrativo.-

ARTÍCULO 3°).- ACCIONES:

* Llevar adelante lecturas de libros por cuenta cuentos en los centros comunitarios de la ciudad de Resistencia.
* Coordinar con docentes y cuenta cuentos actividades recreativas y lúdicas, a partir de la lectura compartida.
* Comentar la experiencia a instituciones educativas del Barrio.-

ARTÍCULO 4°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Programa estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Desarrollo Social, la cual se encargará de establecer las condiciones necesarias para la puesta en vigencia de la presente y de la difusión del mismo; y asimismo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

Ordenanza Nº 12785 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 203 - Manzana 62 - Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-316-77, a favor del señor Roberto La Cruz ZACARIAS - M.I. Nº 11.980.093 y/o la señora Juana Rosa VILLALBA - M.I. Nº 10.989.967, con una superficie total de 209,97 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4°) Primer Párrafo o en el Artículo 5°) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza Nº 12786 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión Chacra 207 - Manzana 19 - Parcela 22, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-266-83, a favor del señor José Luis VARELA - M.I. Nº 38.384.844 y/o la señora Alexis Gloria Marisol HERES - D.N.I. Nº 37.704.109, con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4°) Primer Párrafo o en el Artículo 5°) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza Nº 12787 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Subdivisión de la Chacra 125 - Manzana 86 - Parcela 22, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-22-03, a favor de la Señora Noemí Liliana BARRIENTOS - M.I. Nº 21.686.636 y/o el Señor Horacio GÓMEZ M.I. Nº 16.576.076, con una superficie total de 303,87 metros cuadrados, correspondiendo aplicar como valor de venta el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4°) Primer Párrafo de la Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza Nº 12788 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 208 - Manzana 02 - Parcela 19, aprobada por Plano de Mensura Nº 20-88-83, a favor de la Señora Ramona Beatriz GÓMEZ - M.I. Nº 21.860.556 y/o el Señor Juan David GONZALEZ - M.I. Nº 20.591.632, con una superficie total de 280,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4°) Segundo Párrafo Ordenanza Nº 11534, debiendo a tal

fin considerarse la Valuación Fiscal del citado inmueble al momento de la firma del contrato de compra venta respectivo.-

Ordenanza N° 12789 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- IMPONER, el nombre de "Cacique Raylef" al parterre ubicado en la Avenida Wilde, entre la calle Catamarca y la Avenida Lavalle, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12790 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre de plazoleta "San Cayetano" al espacio verde ubicado en la intersección de las calles Capitán Giachino y Monseñor Alumni, del Barrio San Cayetano de ésta Ciudad, derogando toda otra norma que se oponga a la presente, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Ordenanza N° 12791 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 116 - Manzana 42 - Parcela 64, aprobada por Plano de Mensura N° 20-327-75, a favor de la señora Clara Alejandra WERNING - M.I. N° 24.470.802, con una superficie total de 240,45 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4°) Primer Párrafo o en el Artículo 5°) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que correspondiere al momento de la firma del respectivo contrato de compra-venta.-

Ordenanza N° 12792 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR, el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 12632, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar un Espacio Reservado sobre la calle Salta del N° 379 al 399, para la detención y estacionamiento de vehículos utilizados por la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chaco, cuyas características y dominio se detallan a continuación: 1°) Toyota Hilux 4x4 dominio LRI 780, 2°) Toyota Hilux 4x4 dominio MYZ 367, 3°) Toyota Corolla dominio LRI 784.".

Ordenanza N° 12793 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- APROBAR por vía de excepción a lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano, la Mensura y Subdivisión del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 203 - Manzana 106 - Parcela 14, para crear dos (2) parcelas, de 156, 25 m2 de superficie cada una, de propiedad del Señor Dante Miguel COTICHELLI, D.N.I. N° 14.227.411.-

Ordenanza N° 12794 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- APROBAR por vía de excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 8231, modificatoria del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Resistencia, la Subdivisión del Inmueble propiedad de la señora Claudia Alicia RICARDONE D.N.I. N° 26.696.557, identificado Catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 176 - Parcela 41, ubicado en Villa Fabiana Norte de esta Ciudad, para crear dos (2) Parcelas iguales de catorce metros con cincuenta centímetros (14,50m) de frente por cincuenta metros (50m) de fondo, totalizando cada lote una superficie de setecientos veinticinco metros cuadrados (725m).-

Ordenanza N° 12795 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- IMPONER, el nombre de "Raúl Oscar Cerrutti" al parterre ubicado en la Avenida Vélez Sarsfield entre los Nros 200 al 300, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12796 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "Acto de Finalización del Año" de los carreras dictadas

por la Escuela Superior de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco, a llevarse a cabo el día 14 de noviembre de 2018, las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12797 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- DECLARAR de Interés Municipal la realización del "Congreso Internacional de Autismo Chaco Argentina 2018, V Encuentro Latinoamericano de Movimiento Asociativo y Asamblea de Padres y VII Jornadas de Judicialización de la Discapacidad" bajo el lema "El Autismo en el Escenario de la Inclusión", organizado por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con discapacidad de la Provincia del Chaco - I.PRO.DI.CH.- en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12798 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Fiesta Artística de las Niñas y Niños de la UEGP N° 189 - Proyecto Educativo Mirada Tres - Niveles Inicial y Primario, a llevarse a cabo el día 27 de Noviembre del corriente, en las instalaciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12799 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el "II Encuentro Latinoamericano de Consejos Escolares y I Foro Regional de Consejos Escolares del NEA" a cargo de la Dirección de Consejos Escolares dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad Educativa - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a llevarse a cabo los días 29, 30 y 31 de octubre de 2018, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12800 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria, a otorgar, con carácter de excepción, a favor de la Asociación Civil Nueva Esperanza, con domicilio en Ruta 11 Km. 1.009, Barrio Cristo Rey de Resistencia, por el inmueble de su propiedad donde funciona el Hogar Esperanza de Vida, con domicilio en calle General Pinedo N° 3375, Barrio Cristo Rey identificado con Nomenclatura Catastral: 2-A-028-Q.2-000-053/000, la eximición del cien por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario y la reducción del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Retributiva de Servicios; y asimismo a otorgar un plan especial de pago a fin de regularizar la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de Servicios se ha generado hasta la fecha de vigencia de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos y a la documentación obrante en la Actuación Simple N° 45769-V-17 en el Visto.-

Ordenanza N° 12801 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección General Tributaria - Dirección de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, a otorgar, con carácter de excepción, al señor Raúl Antonio SINAT - D.N.I N° 7.529.376, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 1861, Resistencia, un plan especial de pago, por la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como: 2-C-199-000-003-002/000 y 2-C-199-000-003/000, liquidada sin recargos por mora, actualizaciones ni intereses de financiación, en cuotas mensuales y consecutivas, no superiores a los PESOS QUINIENTOS (\$500,00) cada una y en la cantidad que resulten hasta la cancelación de la deuda de mención, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

Ordenanza N° 12802 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción, el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección C - Chacra 200 - Manzana 90 - Parcela 08, en dos (2) parcelas de 149,345 metros cuadrados y 146,725 metros cuadrados de superficie aproximadamente, con medidas inferiores a las establecidas por el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Resistencia, conforme a propuesta de subdivisión obrante a fojas 138 de éstos actuados.-

Ordenanza N° 12803 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción, el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección C - Chacra 205 - Manzana 20B - Parcela 07, conforme a Croquis ilustrativo del sector a intervenir obrante a fojas 75, en tres (3) parcelas de 290,45 metros cuadrados, 256,53 metros cuadrados y 223,02 metros cuadrados de superficie aproximadamente, conforme al Proyecto de Subdivisión obrante a fojas 17.-

Ordenanza N° 12804 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Utilidad Pública e Interés General, la Obra: "Canalización y Tendido Subterráneo y Aéreo de Fibra Óptica", Resistencia Chaco".-

Ordenanza N° 12805 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11843, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º).- HABILITAR por vía de excepción a la Ordenanza N° 1052, el Anexo "Kiosco" - venta de bebidas sin alcohol, carga virtual, pebetes, panchos, etc..".-

Ordenanza N° 12806 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Catastro Municipal, a otorgar el visado con carácter provisorio, del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20/40/18, aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia del Chaco el 23 de mayo del año 2018, obrante a fojas 3 del Expediente de referencia fin de ser presentado por ante las autoridades del Estado Nacional, con el objeto de obtener la transferencia definitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del Chaco, de los bienes que conforman el sector denominado Ex Campo de Tiro, ubicado en el sector sur oeste de la Ciudad.-

Ordenanza N° 12807 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- CREAR la "Granja Comunitaria Orgánica", cuyo funcionamiento será determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-
 ARTÍCULO 2º).- ESTABLECER que la "Granja Comunitaria Orgánica" que se crea por la presente Ordenanza, serán trabajada y explotada por las familias y/o personas que lo deseen en estado de carencia socio-económica, y/o asociaciones y/o cooperativas que pueden constituirse voluntariamente. El Departamento Ejecutivo Municipal, según el área que corresponda, intervendrá en la entrega de bienes y controlará la marcha de los trabajos que se ejecuten en las mismas.-

ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que para el funcionamiento de la "Granja Comunitaria Orgánica" podrán utilizarse terrenos municipales y/o privados, ubicados en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad de Resistencia.-
 ARTÍCULO 4º).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar contratos de comodato con particulares propietarios de inmuebles referidos en el Artículo 3º), en estos casos los inmuebles quedarán exceptuados del pago de las tasas municipales que los gravan durante el tiempo que dure el comodato.-

Ordenanza N° 12808 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta

del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 197 - Manzana 68 - Parcela 11, aprobada por Plano de Mensura N° 20-63-88, a favor del señor Ricardo Daniel MOREYRA - M.I. N° 33.549.576 con una superficie total de 176,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido por el Artículo 4º) Primer Párrafo o 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que correspondiere al momento de la firma del respectivo contrato de compra - venta.-

Ordenanza N° 12809 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 200 - Manzana 82 - Parcela 06, que oportunamente fuera adjudicado mediante Resolución dictada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Resistencia N° 113, de fecha 15 de febrero de 1988, a favor del Señor José Gabriel MENDOZA L.E. N° 1.797.010.-

Ordenanza N° 12810 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Subdivisión de la Chacra 198 - Manzana 47 - Parcela 17, aprobada por Plano de Mensura N° 20-213-68, a favor de la Señora Norma Graciela VALENZUELA - M.I. N° 14.361.088, con una superficie total de 200,00 metros cuadrados, correspondiendo en este caso aplicar el precio conforme a lo establecido en el Artículo 4º) Primer Párrafo o 5º) Primer Párrafo de la Ordenanza N° 11534, el que correspondiere al momento de la firma del respectivo contrato de compra-venta.-

Ordenanza N° 12811 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad Automática de la concesión en venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 193 - Manzana 04 - Parcela 16, otorgada mediante Resolución dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1051, de fecha 21 de agosto de 1991 a favor del Señor Pedro RODRIGUEZ M.I. N° 2.531.482.-

Ordenanza N° 12812 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- MODIFICAR el Artículo 21º) de la Ordenanza 11802, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 21º).- INTEGRAR a la lista entre los siete (7) miembros titulares, se designaran los cargos, conforme se decida en la 1º Sesión de la Comisión Vecinal por simple mayoría, respetándose el cincuenta por ciento (50%) de hombres y mujeres de manera alternada, correspondiéndole ejercer la Presidencia al primero de la lista ganadora, oficializada y proclamada por la Junta Electoral.-".
 ARTÍCULO 2º).- DEROGAR el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12678.-

Ordenanza N° 12813 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la Primera Convención del Nordeste de Comic, Anime y Manga, denominada: "COMIC LIVE", a realizarse los días 12,13 y 14 de octubre de 2018, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia" de la ciudad de Resistencia.-

Ordenanza N° 12814 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
 ARTÍCULO 1º).- DENOMINAR "Premio Gratiud" a las distinciones instituidas en el ámbito de la ciudad de Resistencia, en las categorías: Premio al Mérito, Antiguo Poblador, Periodista y/o Locutor Decano, Labor Comunitaria, Diploma de Honor al Valor o Arrojo y Deportista Destacado.-
 ARTÍCULO 2º).- MODIFICAR el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12018, el que quedará redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO 3º).- ESTABLECER que las distinciones que por la presente se instituyan, serán concedidas mediante la aprobación del respectivo ins-

trumento a la persona o institución objeto del reconocimiento;

a) PREMIO AL MÉRITO. Se otorgará esta distinción a personas o instituciones de la ciudad de Resistencia que hayan sobresalido por su labor artística, científica o educativa en nuestra ciudad o representando a la misma.

b) ANTIGUO POBLADOR DE RESISTENCIA. La distinción de Antiguo Poblador se otorgará a aquellas personas que hayan nacido en Resistencia o que hayan residido por lo menos cincuenta (50) años y que se hayan destacado por su labor pionera.

c) PERIODISTAY/O LOCUTOR DECANO. La distinción se otorgará a aquellos periodistas y/o locutores destacados por su labor profesional a través de los años.

d) A LA LABOR COMUNITARIA. La distinción se otorgará a aquellos ciudadanos o instituciones que hayan desarrollado iniciativas de carácter social y humanitario, en un lapso no menor a diez (10) años, en actividades no remuneradas en beneficio de la comunidad.

e) DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO. Se entregará un Diploma de Honor a personas que se hayan destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la comunidad. La distinción de "Honor al Valor o Arrojo", será otorgada a la persona física que se haya destacado por realizar un acto de valor o arrojo abnegado y que haya sido propuesto en atención de un pedido formulado por entidades de bien público u organismos oficiales.-

f) AL DEPORTISTA DESTACADO. Se otorgará esta distinción a personas de la ciudad de Resistencia que hayan sobresalido por su labor deportiva tanto de forma individual como colectiva".-

ARTÍCULO 3°).- MODIFICAR el Punto 1°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12372, cuyo texto será el que a continuación se enuncia: "ANEXO I - 1°).- Las distinciones instituidas se otorgarán anualmente, por Declaración del Concejo Municipal debidamente fundada. La premiación de las distintas modalidades de reconocimiento correspondientes a cada edición anual, se efectuará el día 02 de febrero, como parte del programa de los actos conmemorativos de la Fundación de Resistencia.".-

ARTÍCULO 4°).- MODIFICAR el Punto 7°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12372, que se expresará conforme seguidamente se transcribe: "ANEXO I - 7°).- Vencido el plazo de presentación de propuestas, la Secretaría del Concejo Municipal elevará a la Comisión de Valuación y Adjudicación la totalidad de los sobres recepcionados o informará en su caso la no formulación de nominaciones.".-

ARTÍCULO 5°).- MODIFICAR el Punto 8°) del Anexo I de la Ordenanza N° 12372, el que quedará redactado en los términos que a continuación se expresan: "ANEXO I - 8°).- La conformación de la Comisión de Valuación y Adjudicación, se constituirá por: el Presidente del Concejo Municipal de Resistencia o quien designe al efecto; dos (2) concejales del Cuerpo Colegiado Municipal; un (1) miembro del Poder Ejecutivo Municipal; un (1) galardonado de la edición anterior y dos (2) representantes de Instituciones o Entidades Privadas anualmente designadas por la Presidencia del Concejo Municipal. La Comisión de Valuación y Adjudicación procederá a la selección correspondiente, emitiendo su veredicto por simple mayoría respecto de la/s persona/s o instituciones galardonadas en cada categoría. Emitido el veredicto mediante acta labrada al efecto, que se elevará conjuntamente con toda la documentación respectiva a la Secretaría del Concejo Municipal para que proceda a la elaboración del Proyecto de Declaración de Premiación, el que ingresará para tratamiento del Cuerpo Colegiado y será tratado sobre tablas en la sesión correspondiente, requiriendo para su aprobación el voto favorable de la simple mayoría de los miembros presentes.

En el supuesto de no existir nominaciones, los miembros del Concejo Municipal tendrán la facultad de proponer y nominar a quien consideren fundadamente merecedor de acceder a la distinción.".-

Ordenanza N° 12815 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.

ARTÍCULO 1°).- CONVOCAR a Concurso Público de An-

tecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Defensor Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA. Se publicarán edictos de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Municipio de Resistencia, y en periódicos de amplia circulación y portales digitales de la ciudad de Resistencia, por tres (3) días corridos. Dichos edictos deberán ser publicados los tres (3) días inmediatamente anteriores al inicio del período de inscripción.-

ARTÍCULO 3°).- PERÍODOS Y MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN.

a) PERÍODO: durante diez (10) días hábiles, entre los días 18 al 31 de octubre de 2018.

b) MODALIDAD: Durante dicho período, los aspirantes deberán completar el formulario de inscripción en línea (online), el que se encontrará disponible en la página web oficial de Presidencia del Concejo Municipal de Resistencia (www.presidenciaconcejo.chaco.gov.ar), en el apartado: "Concurso Defensor Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes".

Completado el formulario online (que detallará toda la información y documentación requerida), los aspirantes deberán presentar personalmente o por tercero autorizado en la Mesa General de Entradas y Salidas del Municipio de Resistencia, la documentación solicitada, indetectiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato, en los días detallados en el período de inscripción y en el horario de 8:00 a 12:00.

El modelo de nota de postulación a presentar en Mesa General de Entradas y Salidas del Municipio de Resistencia junto a la documentación probatoria, deberá ser descargada de la página web mencionada ut supra.

Por su parte, las/os aspirantes deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma. Para ello, la/el postulante deberá verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales. En virtud de lo establecido en el Inciso precedente, transcurrido el plazo mencionado, las/os postulantes que no cumplan con los recaudos exigidos, serán dados de baja de forma automática del listado de aspirantes.-

ARTÍCULO 4°).- COMISIÓN ESPECIAL

a) Convocatoria: La Comisión Especial creada a los efectos del Artículo 18°) de la Ordenanza N° 11907, será convocada en el plazo de cinco (5) hábiles días posteriores al último día de publicación de los edictos mencionados en el Artículo 2°) de la presente.

b) La Comisión Especial estará integrada por:

1. Defensora General del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Alicia ALCALÁ.
2. Jueza de Primera Instancia del Menor de Edad y la Familia, Dra. Karina FELDMANN.
3. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, Dr. Mario VILLEGAS.
4. Directora General de Infancia del Municipio de Resistencia, Sra. Silvia PALLUD.

La Comisión Especial, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre de la inscripción de postulantes, previa elaboración del programa correspondiente, que será puesto a disposición de los postulantes vía correo electrónico, tendrá a su cargo la evaluación de las candidaturas con la respectiva documentación de aquellos que hayan reunido los requisitos, debiendo convocar a examen escrito y oral para los días 21 y 22 de noviembre de 2018, respectivamente. El plazo de evaluación de resultados por parte de la Comisión Especial será del 23 al 26 de noviembre de 2018. Finalizado el plazo de evaluación de resultados, dicha Comisión remitirá al Concejo Municipal, en el término de los siguientes tres (3) días hábiles, la propuesta conformada por los aspirantes según orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°).- CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA. La Presidencia del Concejo Municipal convocará para el día 03 de diciembre de 2018, a una Audiencia Pública donde los ternados harán uso de la palabra por

un tiempo máximo de quince (15) minutos cada uno, para expresar sus intenciones y propuestas.- En la misma, habrá un tiempo de treinta (30) minutos para que los asistentes a dicha Audiencia puedan expresar oposición sobre algún candidato, si lo hubiere.- ARTÍCULO 6°).- VOTACIÓN. El Concejo Municipal, en Sesión Especial, que debe ser convocada a los cinco (5) días hábiles de realizada la Audiencia Pública, votará la designación del Defensor Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, de entre los integrantes de la terna mencionada en el Artículo 4°). Para designar al Defensor Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, se deberá contar con los dos tercios (2/3) de los votos de los presentes, conforme a la Ordenanza N° 11907. La persona que fuese designada para ocupar el cargo del Defensor Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, será notificada por carta documento y correo electrónico.- ARTÍCULO 7°).- ASUNCIÓN. Designado el Defensor Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes, asumirá sus funciones en Sesión Especial del Concejo Municipal, convocada al efecto, a los cinco (5) días hábiles de haberse realizado su designación, ante el Presidente del Concejo Municipal y el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, prestando juramento de desempeñar fielmente su cargo.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo **Gustavo M. Martínez, Laura Alicia Balbis s/c.** **E:14/12/18**

DECLARACIONES

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA Declaración del Concejo Municipal N° 291 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "XXXII Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes", coordinado por miembros de la Comisión Organizadora ENEBA 2018, estudiantes y egresados del instituto superior del profesorado de Bellas Artes con orientación en pintura, escultura o grabado, a realizarse del día 09 al 15 de octubre del 2018, en el Parque Intercultural 2 de Febrero, sito en Avenida Ávalos N° 950 en la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal N° 292 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la "Charla sobre la importancia de la Reanimación Cardiopulmonar (RCP), la utilización de los desfibriladores externos automáticos (DEA) y los espacios cardioprottegidos para la comunidad" organizada por la Asociación Gremial de Empleados Legislativos A.G.U.E.L., llevada a cabo el día 28 de septiembre de 2018, a la hora 09:00 en el Salón Auditorio del Poder Legislativo del Chaco "Nilda Telma Farré de Vaernet", sito en calle Roque Sáenz Peña N° 167, de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal N° 293 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "125° Aniversario de la Escuela de Educación Primaria - E.E.P N° 13: Ministro Benjamín Victorica" de esta Ciudad.-

Declaración del Concejo Municipal N° 294 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al evento realizados los días 28 y 29 de septiembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, por celebrarse el "Tercer Congreso Provincial y Encuentro Nacional De Cooperadoras Escolares", en las instalaciones del Domo del Centenario - Centro de Convenciones ubicado en Avenida de los Inmigrantes y Río Negro de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 295 / 2018

Resistencia, miércoles 5 de diciembre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada "Vacunación" a realizarse el día 03 de octubre de 2018 a la hora 15:30, en la intersección de las calles Matabo y Carlos Campias del Barrio Foecyde la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 296 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada "Vacunación" llevado a cabo el día 01 de octubre de 2018 a la hora 08:00, en la Plazoleta "José López" ubicada en calle José María Paz al N° 1800 (esquina Fortín Alvarado) del Barrio Villa El Dorado de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 297 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "XIV Feria y Congreso Internacional para Gobiernos Locales", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de octubre del año 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 298 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Nacional de la Conciencia Ambiental", a conmemorarse el día 27 de septiembre de cada año, de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 299 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la creación del Instituto Técnico Terciario UEGP N° 224 "Jacinto Amaro Sampayo" dirigido a empleados municipales y sus familiares, con las carreras: Tecnicatura Superior en Gestión Municipal y Tecnicatura Superior en Inspección de Alimentos.-

Declaración del Concejo Municipal N° 300 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la campaña "Octubre Rosa" sobre el cáncer de mama, del Programa: "Tómalo A Pecho", que se llevará a cabo durante todo el mes de octubre del año 2018, y el cronograma de actividades que se detallan el Anexo I que forma parte de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 301 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, todos los eventos y actividades que se realicen por la conmemoración del Aniversario 71° del "Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer", y de la sanción y aprobación del voto femenino a llevado a cabo el día 23 de septiembre de 2018 en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 302 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Nacional de la Conciencia Ambiental", en memoria de las personas fallecidas como consecuencia del escape de gas cianhídrico ocurrido en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el día 27 de septiembre del año 1993.-

Declaración del Concejo Municipal N° 303 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "XXXII Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes" de la ciudad de Resistencia.-
2°).- EL evento se llevará a cabo del día 9 al 15 del mes de octubre del año 2018, organizado por estudiantes de Enseñanza Artística "Alfredo S. Pertile".-

Declaración del Concejo Municipal N° 304 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al evento denominado encuentro de "Escuela de Danzas - Flavio Mendoza", realizado el día 30 de septiembre de 2018, en la Cancha de Básquet del Micro Estadio Club Sarmiento ubicado en la calle Juan Domingo Perón al N° 1515 en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal N° 305 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el Programa por las: "Primeras Jornadas Regionales de Sensibilización Turística Municipal"; adjunto a la presente, llevado a cabo los días 27 y 28 de septiembre del 2018, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario, sito en la Avenida de los Inmigrantes y Río Negro de nuestra Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 306 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Nacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes", por conmemorarse el 27 de septiembre de cada año, de acuerdo con lo expresado en los considerando de la presente.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 307 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Marcha" a realizarse el día 13 de octubre del 2018, frente a la Iglesia Catedral, sito en la calle Santa M. de Oro N° 60 de ésta Ciudad, en memoria de quien fuere en vida Natalia SAMANIEGO.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 308 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada "Un diálogo entre la Ley Nacional N° 24.240 y el Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación", a realizarse el día jueves 18 de octubre de 2018, a partir de la hora 17:30 en el Auditorio Nilda Telma Farré de Vaernet, perteneciente a la Biblioteca Legislativa, sito en la calle Roque Sáenz Peña N° 167 de la ciudad de Resistencia.-

Declaración del Concejo Municipal Nº 309 / 2018

Resistencia, martes 2 de octubre de 2018.
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a la ciudad de Resistencia como: "Capital de la Moda" en el marco de los desfiles que se lleven adelante por el diseñador Walter GÓMEZ o de su marca Walter Go! indumentaria masculina, considerado como evento lanzamiento el desfile inclusivo realizado el día 23 de septiembre de 2018.-

2°).- RECONOCER aquellos emprendimientos y emprendedores vinculados al ámbito de la moda, que además de sus tareas de producción y presentación busquen insertar a personas con discapacidad.-

Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo **Gustavo M. Martínez, Laura Alicia Balbis**
s/c. E:14/12/18

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, a cargo de la Dra. PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Secretaria a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, CIUDAD, comunica por cinco (5) días que con fecha 22/11/2018, se dispuso la apertura del concurso preventivo de la SUCESIÓN DE SALTO, JUAN CARLOS, CUIT N° 20-07908464-79, con domicilio en Uruguay N° 565, de Charata. Se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, hasta el día 21/02/2019. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 05/04/2019 y 04/07/2019 respectivamente. La Audiencia informativa, tendrá lugar el día 03/02/2.020 a las 10.00 hs, en sede del Tribunal. Charata, Chaco, 22 de noviembre de 2018.- Fdo: PATRICIA LORENA CIMBARO CANELLA, Juez. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Secretario. 30 de noviembre de 2018.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 176.259 >*< E:5/12 V:14/12/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CLAUDIO ALEX MORENO (DNI: 36.810.741, argentino, soltero, ddo. en Quinta N° 142 del B° San Cayetano de Sáenz Peña, hijo de Raúl Alfredo Moreno y de Mónica Beatriz Márquez, nacido en Rosario - Santa Fé el 30/04/1992, Pront. del R.N.R. N° U3812458), en los autos caratulados "**MORENO CLAUDIO ALEX S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 283/18, se ejecuta la Sentencia N° 84 del 22/10/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... 1) CONDENANDO a CLAUDIO ALEX MORENO, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA, ROBO (CINCO

HECHOS), LESIONES LEVES Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION EN CONCURSO REAL, TODO EN CONCURSO REAL (arts. 45, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 89, 189 bis Inc. 2° tercer párrafo y 55 del C.P.), a la pena de NUEVE (9) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas; II) REVOCANDO de conformidad lo establecido por el art. 27 del C.P. la condicionalidad de la pena impuesta a CLAUDIO ALEX MORENO por Sentencia N° 76 del 28/10/2015 dictada en el Exp. N° 5002/14-2 (Ppal.) y su agregado por cuerda N° 9229/13-2, registro de Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. III) UNIFICANDO la pena impuesta en la presente causa a CLAUDIO ALEX MORENO con la que le fuere impuesta por la sentencia N° 76 del 28/10/2015 dictada por Cámara segunda en lo Criminal de esta ciudad en el Exp. N° 5002/14-2 (Ppal.) y su agregado por cuerda N° 9229/13-2, donde el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL (art. 189 bis, Inc. 2, 3° párrafo del C.P.) EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, fijándose como PENA UNICA a cumplir la de TRECE (13) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 el C.P., como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO, ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA, ROBO (CINCO HECHOS), LESIONES LEVES Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION (DOS HECHOS), TODO EN CONCURSO REAL (arts. 45., 164, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 166 Inc. 2° tercer párrafo, 89, 189 bis Inc. 2° tercer párrafo, art. 189 bis Inc. 2° y 3° párrafo y 55 del C.P.), sin costas. IV) Declarando a CLAUDIO ALEX MORENO, REINCIDENTE por primera vez (art. 50 - 4° párrafo del C.P.), firme que estuviere la presente sentencia:- V)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva -Juez- Dra. Yanina C. Yarros -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de Noviembre de 2018- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:7/12 V:17/12/18

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**GUTIERREZ RAMON BENJAMIN - MAIDANA DANIEL ALBERTO S/HURTO CALIFICADO (LEY 4538)**", Expte. 27/11, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO MAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Extinción de la acción, en favor de DANIEL ALBERTO MAIDANA, argentino, soltero, domiciliado en calle 41 e/ 2 Y 4 Barrio Hipólito Irigoyen de ésta ciudad, nacido en Sáenz Peña -Chaco-, el día 8 de abril de 1992, hijo de Guadino Magno Maidana y de Ramona Cristina Gomez, D.N.I. no recuerda. cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 96/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho,... RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción, la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO (art. 163 inc. 4 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DANIEL ALBERTO MAIDANA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 128 y vta) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día, policial fuera requerida con Nota N° 026-03-/12, del 22/04/2012 por la Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad (fs. 127). III) Notificar por Edicto a DANIEL ALBERTO MAIDANA de la

presente sentencia, el que se publicará en el Boletín oficial por el término de cinco días. IV) Protocolícese, regístrese, notifíquese y librense las comunicaciones pertinentes. oportunamente, archívese..." Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de noviembre de 2018. ac

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. E:7/12 V:17/12/18

EDICTO.- El Dr. Pablo Ivan Malina, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232 1° Piso, Secretaría única a cargo de la Dra. Erica A. Slanac, hace saber que por ante dicho juzgado y en los autos caratulados: "**MACE, LUIS PEDRO S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)**", Expte: 279/2016, se ha declarado la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. MACE, LUIS PEDRO, D.N.I. N° 23.932.839, CUIT/CUIL N° 20-23932839-4, domiciliado realmente en calle Lisandro de la Torre N° 441, de la ciudad de Villa Angela, Chaco. El interlocutorio que así lo dispone reza: //Ila Angela, 31 de Mayo de 2.018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado se encuentra ampliamente vencido, no habiendo el mismo presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal. 2°) DECRETAR LA QUIEBRA INDIRECTA del Sr. MACE, argentino, casado, DNI N°23.932.839, CUIT/CUIL N° 20-23932839-4, domiciliado realmente en calle Lisandro de la Torre N° 441, de la ciudad de Villa Angela, Chaco. 3°) DISPONER se recarature por Mesa de Entradas la presente causa que deberá versar: "MACE, LUIS PEDRO S/ QUIEBRA CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N. ANGEL FRANCISCO LIPRERI, con, domicilio en Rivadavia N° 374 de esta ciudad. 4°) ORDENAR la anotación de la presente QUIEBRA INDIRECTA en los registros correspondientes Registro Público de Comercio, Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor, y la Inhibición General para disponer los bienes del quebrado, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a cargo de la sindicatura. 5°) ORDENAR la intercepción de la correspondencia y comunicaciones dirigidas al quebrado, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico (art. 180 LCQ) a cuyo fin librese oficio a la oficina del Correo Argentino. 6°) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles del fallido y su entrega al Síndico, a cuyo efecto librese Mandamiento de Posesión previo detallado inventario de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C.Q. 7°) PROHIBASE efectuar pagos y entrega de bienes al fallido los que serán considerados ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5) de la L.C.Q. 8°) PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial y un diario de publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89 de la ley concursal. 9°) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones y Oficinas que controlan el movimiento de viajeros, a fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 10°) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado, informe al tribunal sobre los bienes de propiedad del quebrado con clara individualización de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 11°) DIFERIR la resolución acerca de la forma y personas que realizarán los bienes del deudor, hasta tanto se cumplimente el punto anterior. 12°) DISPONER que los acreedores posteriores a -la presentación en concurso podrán peticionar la verificación de sus créditos por la vía incidental conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley 24522. 13°)- NOT. FDO.: DR. PABLO IVAN MALINA. JUEZ.- VILLA ANGELA, 20 de noviembre de 2018.-

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria
s/c. E:7/12 V:17/12/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ARENER BORQUEZ, DIEGO ALEJANDRO (D.N.I. N° 30.360.533, argentino, soltero, de ocupación electricista, domiciliado en Profesor Aguer N° 8095 -José Leon Suarez-, Prov. Buenos Aires, hijo de Ernesto José Arener y de María Rosa Borquez, nacido en Río Gallegos, Santa Cruz, el 3 de noviembre de 1983), en los autos caratulados: "**ARENER BORQUEZ DIEGO ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 276/18, se ejecuta la Sentencia N° 78 de fecha 12/10/2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a DIEGO ALEJANDRO ARENER BORQUEZ, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable de los delitos de Portación de arma de fuego de guerra en concurso real con Tentativa de homicidio criminis causae agravado por el uso de arma de fuego y Tentativa de homicidio criminis causae agravado por el uso de arma de fuego, ambos en concurso ideal (art. 189 bis, punto 2), párr. 4°, en función del art. 55; art. 80 inc. 7° en func. del art. 42 y 41 bis, y 80 inc. 7° en func. del art. 42 y 41 bis, ambos en función del art. 54, todos del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de DIECISEIS AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del código Penal. Sin costas..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de noviembre de 2018. lg.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria
s/c E:7/12 V:17/12/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MIGUEL ÁNGEL BULLÓN: argentino, de 48 años, jornalero y peón rural, DNI N° 21.862.163, instruido, soltero, nacido en Coronel Du Graty, Chaco, el 21/05/1970, hijo de Roque Rodolfo Bullón (f) y de Dolores Paniagua (v); domiciliado en Barrio El Tajal, Santiago del Estero s/n, de Coronel Du Graty, Chaco-, en la causa caratulada: "**BULLÓN MIGUEL ANGEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO**", Expte. N° 83, Folio 379, Año 2017 (Reg. Fisc. N° 3463/17, se ejecuta la Sentencia N° 166 de fecha 19/10/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a MIGUEL ÁNGEL BULLÓN, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO", que se le imputara en la presente causa N° 83/379/17 (Registro de Fiscalía de Investigación N° 3463/17), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119 tercer párrafo todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal Ley N° 965-N (Antes Ley 4538); y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -Antes 4182- y sus modificatorias). Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente de Tramite - Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 30 de noviembre de 2018.-EL

Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular
s/c E:7/12 V:17/12/18

EDICTO.- Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2; Secretaria N° 4 de la Dra. SARA B. GRILLO, sito en Brown N° 243 - 1° Piso de esta Ciudad,

CITA por tres veces y emplaza por (30 días a publicar en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a Herederos y Acreedores del causante: HORACIO PAVON, D.N.I. N° 7.456.996, en los autos caratulados: "**RAVON HORACIO s./ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1.464/03, bajo apercibimiento de ley.- RESISTENCIA - (Chaco), 4 de diciembre de 2.018.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 176.338 E:10/12 V:14/12/18

EDICTO.- DRA. VALERIA LATORRE, A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 11, SITO EN GUEMES N° 609, RESISTENCIA, NOTIFICA POR TRES DIAS LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA REZA: "Resistencia, 20 de diciembre" de 2010.- ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JORGE ARIEL GANON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$620,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos. II. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$186,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARI-SOL E. BERMUDEZ y MARIA GABRIELA PINERO, en las sumas de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$696,00) y PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$279,00), a cada una como patrocinantes y apoderadas, respectivamente, en ambos casos con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley.- VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez - Resistencia, 07 de noviembre de 2018.- Téngase presente la denuncia de extravío del edicto librado a fs. 41 y retirado a fs. 41 vta., déjase sin efecto el mismo y líbrase uno nuevo a los mismos fines y efectos debiendo transcribirse la providencia obrante a fs. 38 punto 2 y la presente. Not. Fdo. Dr. Pablo Alejandro Tealdi. Secretario, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**FORTI BICICLETAS S.A. C/ GANON, JORGE ARIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" - Expte. N° 15898/10. RESISTENCIA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 176.346 E:10/12 V:14/12/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 538-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VERON WALTER LUIS CUIT N° 20-27471680-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrati-

vo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 538-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 542-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ZLACHEVSKY HNOS. S.A.C.I.A. CUIT N° 33-67009374-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 542-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 543-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SUC DE A BIANCALANI - CONO SUR SACI CUIT N° 30-70136610-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas

las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 543-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -27de Noviembre del 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 549-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MORALES, ANA GRACIELA CUIT Nº 27-16551091-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 549-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 550-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ROVNER EDGAR OMAR CUIT Nº 20-11653981-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil.

Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 550-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 529-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 31 de Octubre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **OSOR CRISTIAN EMILIO CUIT Nº 20-32150425-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 529-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 534-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ADAMI GOMEZ MARIO MAXIMILIANO CUIT Nº 20-38309518-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente

identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 534-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 535-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PEÑA ALEJANDRO DANIEL CUIT Nº 20-30406590-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 535-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 536-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VILLAMAYOR ROLON ANIBAL CUIT Nº 20-18694973-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al

deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 536-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 22 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 537-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARDOZO SERGIO RUBEN CUIT Nº 20-28006484-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 537-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -22 de Noviembre del 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 552-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 06 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **HORNIACEK JUAN ANTONIO CUIT Nº 20-29012827-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comuni-

cación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 552-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 555-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 07 Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RODIGHIERO CARLOS MARCELO CUIT N° 20-27585543-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 555-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 561-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 09 de Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SUAREZ ALEJANDRO JORGE CUIT N° 20-22549940-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal

dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 561-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 564-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MAUREL RESH SERGIO JAVIER CUIT N° 20-25534550-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 564-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

+++++

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 565-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Noviembre del 2018- VISTO: ...CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GAGO PEREZ MIGUEL ANGEL CUIT N° 23-07806989-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta

de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 565-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 27 de Noviembre de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General ATP

s/c. E:10/12 V:14/12/18

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 12, Pc. 17 del Plan 88 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Charata - Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Tevez, Delfina D.N.I. N° 2.914.927**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Ch. 96, Mz. 14, Pc. 12 del Plan 300 Viviendas "Programa Federal de Construcción de Viviendas y Obras Complementarias" de la Localidad de Charata- Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Álvarez, Gerardo José D.N.I. N° 14.815.976**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 08, Pc. 06 del Plan 274 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Charata- Chaco; oportunamente adjudicada al **Pegoraro, Ángel Sixto D.N.I. N° 7.910.890**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 35, Pc. 19 del Plan 120 Viviendas (2da Etapa 58 Viv.) del B° Golf Club de la Ciudad de Resistencia- Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Maidana, Mirta Isabel de Quintana D.N.I. N° 16.244.161**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 62, Pc. 20 del Plan 20 Viviendas para Inundados de la Localidad de Enrique Urien- Chaco, oportunamente adjudicada a la **Sra. Medina, Ramona Esilda D.N.I. N° 6.350.327**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término

de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 49, Pc. 28 del Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. de la Ciudad de Resistencia- Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Frettes, Sebastiana Isidra D.N.I. N° 2.422.402**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 11, Pc. 01, Ch. 105, Secc. B, Circ. II del Plan 160 Viviendas Aledañas B° Mapiç- "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" de la Ciudad de Resistencia- Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Pelozo, Eliverto D.N.I. N° 12.496.984**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 21, Pc. 21 del Plan 1000 Viviendas- B° Mujeres Argentinas de la Ciudad de Resistencia- Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Merlo, Marta Ofelia D.N.I. N° 3.981.517**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Ch. 96, Mz. 02, Pc. 25 del Plan 58 Viviendas-Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Obras Complementarias de la Localidad de Charata- Chaco; oportunamente preadjudicada a la **Sra. Font, Clarisa Analía D.N.I. N° 24.826.958**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Fernández Mercedes
Asesora Legal IPDUV

s/c. E:12/12 V:17/12/18

EDICTO.- POR TRES DIAS. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial CITA Y EMPLAZA al/los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N° 7005 - (T.O. Ley N°1650-A) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Av. Sarmiento 719 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 8 a 13 hs. Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. D Chacra 271 Mz 59 Pc 15 -Ubicación: Miguel Cané 849 Villa Rossi Barranqueras Titular: Margarita Luisa Ghio de Espora -Iniciador: Cardozo María Cristina Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 206 Mz 58 Pc 19 -Ubicación: Soberanía Nacional 937 Villa Libertad Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Cipettini María Bibiana Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. D Chacra 278 Mz 57 Pc 24 -Ubicación: Av. España 755 Las Malvinas Barranqueras Titular: Rossi Juan Enrique-Eva María Rossi de Jarast- Elisa Reifer de Rossi -Iniciador: Oflaherti Elba Rosa Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.D Chacra 278 Mz11 Pc 5 -Ubicación: Juan B. Justo 4342

Las Malvinas Barranqueras Titular: Rossi Juan Enrique-Eva María Rossi de Jarast- Elisa Reifer de Rossi -Iniciador: Brazanovich Mogoruzza Jorge Mauricio Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.B Chacra 119 Mz 22 Pc 27 -Ubicación: La Rioja 1045

Villa Odorico Titular: Odorico Alberto-María Amelia Odorico de Yuba-Amalia Odorico de Faisal
 Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.B Chacra 115 Mz 57 Pc 21 -Ubicación: Av. Lavalle 1576
 Villa Santo Domingo Titular: Soc. Argentina de Fomento y Obras - Iniciador: Meza Rubén Omar
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.C Chacra 210 Mz 30 Pc 22 P -Ubicación: Honduras 1364
 Villa Don Andrés Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Hernán Ismael Norberto Jesús
 Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra 210 Mz 30 Pc 22P -Ubicación: Honduras 1364
 Villa Don Andrés Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Jorge Graciela Beatriz
 Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.D Chacra 275 Mz 68 Pc 11 -Ubicación: Fray M. Esquiu 41 Villa Emilia Barranqueras Titular: González Antonio Fernando -Iniciador: Insaurralde Rosa Dolores
 Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.B Chacra 130 Mz 69 Pc 8 -Ubicación: Echeverría 1902
 San Miguel Titular: Díaz Nemesia -Iniciador: Pedrido Alejandra Amalia
 Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra 210 Mz 83 Pc 15 -Ubicación: Guatemala 1055
 Villa Don Andrés Titular: Orcola Ramón Ángel -Iniciador: Vallejos Horacio Reinaldo
 Nomenclatura Catastral: Circ.I Sec.A Mz97 Pc7 Dto.10 -Ubicación: Planta Urbana calle 20 entre 3y5
 Avia Terai Titular: Mercuri José -Iniciador: Pérez Graciela Mónica
 Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 286 Mz 3 Pc 3 -Ubicación: Carlos Boggio 4930
 Lote 250 Barranqueras Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Navarro Roberta Rita
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.D Chacra 275 Mz 6A Pc 25 -Ubicación: Fray Mocho 720
 Villa Fuckman Barranqueras Titular: Sosa Ernesto Ricardo -Iniciador: González Lidia Zulma
 Nomenclatura Catastral: Circ II Sec. D Chacra 286 Mz 2 Pc17 -Ubicación: Carlos Boggio 4975
 Lote 250 Barranqueras Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Navarro Clemente
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. D Chacra 270 Mz 30 Pc 11 -Ubicación: Alice Le Saige 4685
 Barranqueras Titular: Villordo Valentina -Iniciador: Domínguez María
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.B Chacra 125 Mz 10 Pc 3 -Ubicación: Fray Capelli 930
 Villa Don Enrique Titular: Cáceres Maura Florencia -Iniciador: Ayala Héctor
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.C Chacra 204 Mz 00 Pc 135 -Ubicación: José Mármol 2946
 Villa Luzuriaga Titular: Boeri Luis Esteban -Iniciador: Román Faustino
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.C Chacra 204 Mz 45 Pc 13 -Ubicación: Meza Bibiano 1207
 Villa Luzuriaga Titular: Boeri Luis Esteban -Iniciador: Blanco Rubén Gregorio
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.B Chacra 122 Mz 44 Pc 17 -Ubicación: Jujuy 1246
 Villa Adelante Titular: Marpegan Carlos Alberto -Iniciador: Scilippa Eduardo Otmar
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.B Chacra 134 Mz 46 Pc 2 -Ubicación: Pje. Montevideo 475
 Villa Don Alberto Titular: Camors Héctor Marciano -Iniciador: Guzmán Nanci Mabel
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.C Chacra 210 Mz 71 Pc 1P -Ubicación: Julio Tort 3001
 Villa Don Andrés Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Blanc Angel
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.C Chacra 210 Mz 72 Pc 11P -Ubicación: Av. Chaco 3096
 Villa Don Andrés Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Pare Luisa Mercedes
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.C Chacra 210 Mz 22 Pc 8P -Ubicación: Ernesto Duvivier 2650
 Villa Don Andrés Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Obregón Carlos
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.B Chacra 115 Mz 68 Pc 2 -Ubicación: Gerardo Varela 1285

Villa Sto. Domingo Titular: Sánchez Custodio -Iniciador: Alegre Néstor Hugo
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.B Chacra 117 Mz 13G Pc 9 -Ubicación: Crisanto Domínguez 235
 Villa Ghio Titular: Escauriza Ignacio -Iniciador: Franco Cristina Genobeba
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. B Chacra 125 Mz 71 Pc 20 -Ubicación: Padre Cena 1387
 Villa del Oeste Titular: Marpegan Humberto Segundo-Marpegan Julio Ernesto-Marpegan Luis Pedro
 -Marpegan María Amanda-Marpegan Lucinda-Marpegan Mario - Iniciador: González Felipe Dionicio
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.C Chacra 205 Mz 16 Pc 15 -Ubicación: Av. Las Heras 1780
 Villa Palermo I Titular: Attwel Tomas Suc. -Iniciador: Benítez Silvia Elizabeth
 Nomenclatura Catastral: Circ II Sec. D Chacra 275 Mz 46A Pc 3 -Ubicación: Pirovano 5440
 Villa Florida Barranqueras Titular: Alcalá María Josefa -Iniciador: Romero Pedro Luis
 Nomenclatura Catastral: Circ II Sec. D Chacra 278 Mz 50 Pc 24 -Ubicación: Cervantes 4245
 Las Malvinas Barranqueras Titular: Elisa Reifer De Rossi o Elisa Matilda De Rossi- Eva María Rossi De Jarast-Juan Enrique Rossi y Reifer -Iniciador: Mitoire Fortunato Ángel
 Nomenclatura Catastral: Circ II Sec. D Chacra 275 Mz 38A Pc 40 -Ubicación: Ayacucho 5450
 Villa Emilia Barranqueras Titular: Romero Concepción Eustaquia -Iniciador: Villasanti Eulalia
 Nomenclatura Catastral: Circ II Sec. D Chacra 275 Mz 44 Pc 05 -Ubicación: Pirovano 5160
 Villa Emilia Barranqueras Titular: Biglia Norberto Eliseo -Iniciador: Martina Romano
 Nomenclatura Catastral: Circ II Sec. D Chacra 274 Mz 61 Pc 32 -Ubicación: Don Orione 180
 Villa Emilia Barranqueras Titular: Esmay Ramón Ventura -Iniciador: Vallejos Hilda Yolanda
 Nomenclatura Catastral: Circ II Sec. D Chacra 278 Mz 22 Pc 06 -Ubicación: Arturo Illia 4656
 Las Malvinas Barranqueras Titular: San Juan Inmobiliaria y Financiera -Iniciador: Sena Walter Rubén
Eduardo Emilio Castillo
Subsecretario de Regularización Dominial
s/c. E:12/12 V:17/12/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez ANDRES MARTIN SALGADO, Secretaría de la Dra. Mary B. Pietto, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 1° piso, Resistencia, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a "TOTALGAZ ARGENTINA S.A. - TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A.", emplazándola por CINCO (5) días, a partir de la última publicación, a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Autos caratulados: "**AQUINO BÁEZ, RAMON C/ TOTALGAZ ARGENTINA S.A. - TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 2105/13. Resistencia, 1 de diciembre de 2017.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 176.385 E:12/12 V:14/12/18

EDICTO.- La Dra. Valeria Latorre, juez Suplente - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CUSTIDIANO JAVIER HORACIO c/ MASDEU RODRIGO MAXIMILIANO s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 13361/17: Resistencia, 29 de octubre de 2018.- dv Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive de la sentencia emitida en autos, al ejecutado RODRIGO MAXIMILIANO MASDEU, D.N.I. N° 35.466.990, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 19 de diciembre de 2017. N° 102 AU-

TOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODRIGO MASDEU, D.N.I. N° 35.466.990, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$3.360,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal.. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C. Ley 7950). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00) y de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como patrocinante y apoderado, con más IVA si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal; el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre, Juez Suplente, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 28 de noviembre de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 176.374 E:12/12 V:14/12/18

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. C/VILAQUI, ISABEL DOLORES S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 15755/16: Resistencia, 22 de octubre de 2018.- Atento constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del CPCC, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE la parte resolutoria de la sentencia monitoria emitida en autos, a la ejecutada ISABEL DOLORES VILAQUI (D.N.I. N° 22091929) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZG. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 13 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ISABEL DOLORES VILAQUI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$40.800,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$12.240,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los

Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSE LUCIANO IGNAZETTI en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA y UNO (\$3.591,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA y SEIS (\$1.436,00) como Apoderados, a cada uno de ellos respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 28 de noviembre de 2018.

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretaria Provisoria

R.N° 176.369 E:12/12 V:14/12/18

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**SMN S.A. c/ VILLANUEVA VERONICA DAIANA s/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1056/18: Resistencia, 09 de octubre de 2018.- Proveyendo escrito que antecede: Al punto a: Agréguese y hágase saber. Al punto b: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por edictos a VILLANUEVA, VERONICA DAIANA, D.N.I. N° 33657988, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 31 de octubre de 2018.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 176.372 E:12/12 V:14/12/18

EDICTO.- La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CUSTIDIANO, JAVIER HORACIO C/ LOPEZ DAIANA YAMILE S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 480/18, Resistencia, 16 de octubre de 2018.- Proveyendo el escrito de fs. 41: Agréguese y hágase saber. Proveyendo el escrito de fs. 42: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por edictos a LOPEZ, DAIANA YAMILE, D.N.I. N° 36211068, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 01 de noviembre de 2018.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 176.373 E:12/12 V:14/12/18

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657 de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha de 16/04/18, se constituyó el "**PARTIDO PROYECTO POPULAR (P.P.P.)**", con el propósito de intervenir en futuras elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 32/18, caratulado: "**PARTIDO PROYECTO POPULAR S/ RECONOCIMIENTO**" en el cual se ha dispuesto la presente publicación de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptada por Ley Provincial N° 599-Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa. SECRETARIA, 07 de Diciembre de 2018.-

M. Marcela Centurión Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:12/12 V:17/12/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO QUINTA NOMINACION, A CARGO DEL DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, JUEZ, SITO EN AVENIDA LAPRIDA 33, TORRE I, PISO 2, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, EN AUTOS CARATULADOS: "**QUIROZ VICENTE ROQUE Y VALLEJOS ROSALBA C/AREVALO DE ATTWELL OCANTOS MARIA LUISA Y OTROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 10766/16, CITA Y EMPLAZA A ATTWELL, OCANTOS, NICANOR JOSE; BASABILBASO ATTWELL OCANTOS O BASAVILBASO ATTWELL FELIPE CARLOS; BASABILBASO ATTWELL OCANTOS O BASABILBASO Y ATTWELL EDUARDO JOSE Y BASABILBASO ATTWELL OCANTOS O BASABILBASO Y ATTWELL MARTA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, EMPLAZANDO POR CINCO (5) DIAS A FIN DE QUE TOMEN INTERVENCIÓN EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTEN. Fdo. DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, JUEZ. RESISTENCIA, CHACO, 17 DE OCTUBRE DE 2018.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.N° 176.416 E:12/12 V:14/12/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "**GOMEZ BLANCA NICOLASA C/ESPINDOLA WALTER MAURICIO Y/O ARGANARAZ CLAUDIA NOEMI Y/O QRR S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 2733/18, resolvió lo que se transcribe en su parte pertinente: //sistencia, 02 de octubre de 2018 Atento lo solicitado, constancias de fs. 20/22, de fs. 56 y de fs. 59 y lo dispuestos por los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC cítese al SR. ESPINDOLA WALTER MAURICIO DNI N° 25.792.867 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de DIEZ (10) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. NOT.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, 35 de octubre de 2018.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 176.415 E:12/12 V:14/12/18

EDICTO.- LA DRA. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE RESISTENCIA, sito en AVDA. LAPRIDA N° 33 Torre I, Tercer Piso, Secretaría de Maia Taibbi, HACE SABER que en los autos caratulados: "**SANCHEZ GLADIS BEATRIZ Y SANCHEZ GRACIELA ESTER C/SUCESORES DE ALTABE JUAN Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. 8710/17 se ha DISPUESTO la publicación de edictos por dos días, conforme arts. 163 y 342 del CPCC, para que en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la última publicación, se presenten en la causa los presuntos herederos del demandado SR. JUAN ALTABE, M.I. N° 2.532.077, con último domicilio en calle Chubut N° 333, Resistencia, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. SECRETARIA, Resistencia, de diciembre de 2018.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 176.411 E:12/12 V:14/12/18

EDICTO.- La Dra. ANA MARIA O. FERNÁNDEZ - JUEZ - JUZGADO. LABORAL N° 1, sito en calle Obligado N° 229 - Planta Baja, Ciudad: "Resistencia, 04 de Octubre de 2018. Proveyendo la presentación que antecede, RESUELVO: I).- Atento a las constancias de la causa y desconociéndose el domicilio de la demandada, CHACOR

S.R.L., CÍTESE POR EDICTOS el mismo que se publicarán por DOS (2) DÍAS Art. 175 C.P.L. y Art. 242 C.P.C. y C. en el Boletín Oficial y un Diario del último domicilio del demandado, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente; A tal fin líbrense los proyectos de Oficios y Edictos pertinentes, debiendo la interesada presentar los mismos, en el cual se transcribirá el Art. 84 de la ley 7434, autorizando al DR. ISMAEL OMAR ZAPATA a intervenir en su diligenciamiento. II).- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. ANA MARIA O. FERNANDEZ - JUEZ - JUZGADO LABORAL N° 1". - En los autos caratulados: "**BARBETTI, LUIS ALFREDO C/CHACOR S.R.L. Y/O DÁNICA SAIC Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 862/13. Resistencia, 01 de noviembre 2018.-

Dra. Natalia Pereira Scromeda
Secretaria Provisoria

s/c. E:12/12 V:14/12/18

EDICTO.- TESTIMONIO: RESOLUCIÓN - "RESISTENCIA, 10 de Diciembre de 2018.- "**N° 151. AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados: "**FRENTE DE UNIDAD E INTEGRACIÓN S/RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 40/11 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA: ... CONSIDERANDO: Por todo lo expuesto, oído la Sra. Procuradora Fiscal, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESUELVE: I. - DECLARAR la caducidad de la personería jurídico-política de la Agrupación: "FRENTE DE UNIDAD E INTEGRACIÓN", cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial 599 Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- Fdo. Dra. MARÍA LUISA LUCAS - Presidenta - Tribunal Electoral - Provincia del Chaco, Dr. JORGE FERNANDO GÓMEZ - Juez, Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS - Juez - M. MARCELA CENTURION YEDRO - Secretaria Electoral Letrada. CERTIFICO Que lo transcripto es copia fiel de la parte pertinente de la Resolución N° 151 de fecha 10 de Diciembre de 2018, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, que tengo a la vista en este acto. SECRETARÍA, 11 de Diciembre de 2018.- shn

M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

s/c. E:14/12/18

EDICTO.- El Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 8, sito en Avenida Laprida 33 Torre II Piso 3 Resistencia, Chaco, notifica por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a: Dure, Grisel Estefania, DNI N° 36197408, en autos "**CREDIAR S.A. c/ Dure, Grisel Estefania s/Ejecutivo**", Expte. N° 11627/17 lo siguiente: " Resistencia, 9 de Noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO y RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución; contra GRISEL DURE D.N.I. N° 36.197.408, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA y SEIS CON TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$18.586,35) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA y CINCO CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$5.575,91), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafos del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC); V.- REGU-

LAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO EMANUEL COLOMBO (4589), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Expte. N° 11627/17 Resistencia, 03 de abril de 2018.-ma Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho. Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GRISEL ESTEFANIA DURE, D.N.I. N° 36.197.408, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 10 abril 2018.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria Provisoria

R.N° 176.448 E:14/12/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial del Barrio Güiraldes, a cargo del Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA JULIETA MANSUR, sito en Av. Soldado Aguilera 1795, Resistencia, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local y EMPLAZA por (1) UN MES contados a partir de su última publicación a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sra. ALICIA NELIDA ACOSTA, M.I. N° 4.734.517, quien falleciera en la ciudad de Resistencia el día 29/09/2018, para que comparezcan por sí o por apoderados a tomar intervención en autos con intimación para aceptar o repudiar la herencia, en los autos caratulados: "ACOSTA, ALICIA NELIDA s/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 1206, año 2018". Resistencia, 4 de diciembre de 2018.-

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 176.422 E:14/12/18

PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
Informe Anual de Etica y Transparencia en la
Función Pública Ley N° 1341-A Año 2018

Esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1341-A de Etica y Transparencia en la Función Pública, elabora el presente Informe Anual en cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 inc. f) a los fines de poner en conocimiento de la ciudadanía del trabajo desarrollado en materia de Etica Pública.

Que la ley de Etica, establece las normas y pautas que rigen el desempeño de la función pública, enunciado principios, deberes, prohibiciones e incompatibilidades que deben observar, todas las personas que ejerzan una función pública.

En el marco de la Ley, esta Fiscalía sustancia actuaciones sobre, Incumplimiento al Régimen de Declaraciones Juradas, Municipios, Conductas contrarias a la Etica, Conflicto de Intereses, Enriquecimiento injustificados, Acceso a la Información Pública; en este orden, el presente Informe se desarrolla por los temas precedentemente descriptos:

Regimen de Declaraciones Juradas: En el marco del Art. 19 inc. A de la Ley N° 1341-A, se sustanciaron Informaciones Sumarias iniciadas ante supuesta Infracción al Régimen de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales por parte de funcionarios y/o agentes públicos, emitiéndose las Resoluciones N° 2217/18 en Expte N° 3388/17, Resolución N° 2222/18 en Expte N° 3333/17, Resolución N° 2249/18 en Expte N° 3325/17, Resolución N° 2256/18 en Expte N° 3393/17; Resolución N° 2262/18 en Expte N° 3202/17; Resolución N° 2265/18 en Expte N° 3501/18; Resolución N° 2266/18 en Expte N° 3389/17; Resolución N° 2275/18 en Expte N° 3200/16; Resolución N° 2276/18 en Expte N° 3390/17; Resolución N° 2269/18 en Expte N° 3436/17.

Asimismo, desde la Implementación de la Comunicación electrónica entre Escribanía General de Gobierno, Responsables de cada Jurisdicción en el ámbito Provincial, Municipal y esta Fiscalía, se ha optimizado el mecanismo de comunicación, obteniendo la información con mayor celeridad y en formato digital, lo cual hace posible su mas rápido acceso, conocimiento y visualización de la información y documentación requerida por la Ley N° 1341-A y su Dto. Reglamentario N° 2538/05, como ser 1- Nómima de Obligados, 2- Intimaciones cursadas; 3- Nómima de Infractores; 4- Resoluciones de Alta, Baja, de designación de responsables.

Municipios: El Art. 3 de La Ley N° 1341-A, establece que "La presente ley es aplicable, sin excepción, a todas las personas físicas que se desempeñen en la función pública en cargos electivos o no, en todos los niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, remunerada u honoraria en...los gobiernos municipales". En este orden, el ámbito municipal, se ha obtenido un avance significativo desde la implementación de la comunicación electrónica entre los responsables de recepcionar las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, en remitir las intimaciones y declaraciones a Escribanía General de Gobierno. Se ha logrado la digitalización de las Nómimas de Obligados, Intimaciones cursadas y Resoluciones de designación de trece Municipios, con los cuales actualmente se sostiene una comunicación en tiempo real, restando aun lograr la comunicación y documental digital con cincuenta y seis municipios restantes.-

Conductas contrarias a la Etica: Esta Fiscalía se encuentra facultada en virtud de lo establecido por el Art. 19 Inc. C) Ley N° 1341-A, para "recibir y resolver sobre denuncias de personas o entidades intermedias registradas legalmente, respecto de la conducta de funcionarios o empleados del estado contrarias a la etica y transparencia en la función pública", en este orden se emitió Dictamen N° 019/18 en Expte N° 3467/18, mediante el cual se analizó la conducta desplegada por un funcionario público, en concordancia con los principios enunciados en el Art. 1 Inc. b) de la Ley N° 1341-A.-

Conflicto de Intereses: Establece el Inc. G) de la Ley N° 1341-A como uno de los principios, deberes, prohibiciones e incompatibilidades: "...Abstenerse de intervenir en aquellas actividades, que puedan generar un conflicto de intereses con la función que desempeña o que constituyan causas de perjuicio para el estado", en este sentido se han dictado las siguientes Resoluciones N° 2249/18 en Expte N° 335/17 y Dictámenes N° 26/18 en Expte de Oficio N° 643/18, donde se plantearán posibles conflictos de intereses en el ejercicio de la función pública y el ejercicio de la actividad privada.

Enriquecimiento patrimonial Injustificado: En virtud del Inc. b) del Art. 19 de la Ley N° 1341-A, la Fiscalía se encuentra facultada para "investigar supuestos enriquecimiento injustificados en el ejercicio de la función pública...", en este orden se dicto la Resolución N° 2296/18 en Expte N° 2752/13, en dichas actuaciones se acreditó un enriquecimiento patrimonial no debidamente justificado, por lo que se remitió todo lo actuado a la Fiscalía Federal en trámite, y a la Fiscalía Penal N° 1 de Juan José Castelli.-

Acceso a la Información Pública: El Inc. h del Art. 1 de la Ley N° 1341-A que enuncia el deber de "h)

Garantizar el Acceso a la Información sin restricciones, a menos que una norma así lo exijan, y promover la publicidad de sus actos...", posteriormente con la Ley N° 1774-B de Acceso a la Información Pública, que regula el procedimiento, plazos, legitimación activa y pasiva, excepciones, responsabilidad ante violaciones e infracciones a la norma, asimismo establece que la Fiscalía es Autoridad de Aplicación de misma. En este orden, se han sustanciado sendas actuaciones ante requerimiento de intervención de esta Fiscalía ante posibles infracciones al derecho de acceso a la información pública, dictándose las siguientes Resoluciones N° 2219/18 en Expte N° 3153/17; Resolución N° 2225/18 en Expte N° 3264/16; Resolución N° 2226/18 en Expte de Oficio N° 628/18; Resolución N° 2233/18 en Expte N° 3351/17; Resolución N° 2234/18 en Expte N° 3322/17; Resolución N° 2238/18 en Expte N° 3279/16; Resolución N° 2253/18 en Expte N° 3422/17; Resolución N° 2273/18 en Expte N° 3485/18; Resolución N° 2298/18 en Expte N° 3518/18; Resolución N° 2311/18 en Expte N° 3452/17 y Resolución N° 2317/18 en Expte N° 3420/17; Resolución N° 2326/18 en Expediente N° 3399/17.-

Coordinación con la Subsecretaría de Modernización del Chaco

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1774-B, fue invitada por la Subsecretaría de Modernización de la Provincia que a través del Área de Gobierno Abierto quien es actual Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2486-A, para desarrollar conjuntamente una mesa de trabajo con el objetivo de intercambiar experiencias en la implementación de las normas de Acceso a la Información Pública, definir acciones y pautas de cumplimiento a las solicitudes de información formuladas en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.

En este orden, se llevaron adelante reuniones entre los enlaces designados por la Administración Provincial a los fines de articular los mecanismos de respuesta a los pedidos de informe en el plazo legal establecido, como también se trabaja conjuntamente en definir las vías y herramientas tecnológicas disponibles para dar respuesta inmediata a los requirentes, asimismo se trabaja en el pos de recibir propuestas para mejorar el Portal de Transparencia y la visualización de los datos.-

Red Federal de Acceso a la Información

Esta Fiscalía, integra la Red Federal de Acceso a la Información Pública, organización compuesta por Autoridades de Aplicación de Acceso a la Información Pública, de los ámbitos nacionales, provinciales y municipales. En dicha Red Federal se desarrollan trabajos de promoción al Derecho de Acceso a la Información Pública, intercambio de experiencias y conocimiento en la implementación de las normas nacionales, provinciales y municipales.-

Foro de Fiscalía y Oficinas Anticorrupción

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas, integra el Foro y FIAS y OAS, entidad que reúne a las Fiscalías de Investigaciones Administrativas, Oficinas Anticorrupción y aquellos Organos Estatales equivalentes existentes en el territorio nacional, cuyo principal objetivo es contribuir con el cumplimiento de lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.

El mes de Noviembre del corriente año, tuvo lugar en Ushuaia la reunión anual del Foro, oportunidad en la que cada organismo dio a conocer los avances desarrollados en el control e investigación de hechos de corrupción, en dicha reunión se expuso sobre el rol de la Fiscalía en la determinación de responsabilidades de los funcionarios públicos. En dicha reunión se suscribió el Estatuto del Foro, en el cual se determinó el órgano de conducción del Foro en un Consejo Directivo de tres miembros y se establecieron como principales objetivos el de enriquecer programas de transparencia y fortalecimiento de la ética pública.

De todo lo expuesto, se puede concluir que la labor llevada a cabo durante este año, en materia de Ética y Transparencia en la Función Pública, tuvo distintos temas de abordaje, en cada uno de ellos se logró

definir criterios de interpretación y aplicación de las Normas 1341-A y 1774-B, también esta Fiscalía en el marco de las leyes mencionadas ha recomendado en varias oportunidades la implementación de medidas y acciones de buenas prácticas administrativas al Sector Público Provincial y Municipal, tendientes al cumplimiento de los objetivos previstos en las leyes reseñadas, como ser presentación en tiempo y forma de las Declaraciones Juradas, designación de responsables, se promovió e instó la publicación de Balances de entidades públicas, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.-

Asimismo, en el ámbito interno de esta Fiscalía se trabajo en digitalizar y sistematización la información remitida por Escribanía General de Gobierno y los responsables designados de cada Jurisdicción del Estado Provincial y Municipal, cumpliendo de esta forma con los extremos previstos en el Art. 2 de la Ley N° 1774-B de proveer lo conducente para la sistematización y organización de la información, resultado estas acciones complementario a los deberes impuestos en la Ley de Acceso a la Información Pública. De esta forma la Fiscalía ha logrado una mayor eficacia y economía en las comunicaciones y notificaciones efectuadas a través de los correos electrónicos oficiales habilitados al efecto.

Es el informe.

Dr. Gustavo Santiago Leguizamón

Fiscal General

Fiscalía de Investigaciones Administrativas

s/c.

E:14/12/18

>*<

La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a PINTO, RUBEN OSCAR, ARGENTINO, SOLTERO, JORNALERO, de 35 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 4 de febrero de 1984, hijo de PINTO AURELIO ILARIO y de ACOSTA OLGA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 30.949.343 se domicilia en BARRIO VIRGEN DE LUJAN PC. 03, que en los autos N° 338/15-5, caratulada: "**PINTO RUBEN OSCAR S/ AMENAZAS SIMPLES**", se dicto la siguiente Resolución N° 264 Gral. José de San Martín, CHACO, 22 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I) ... II) REVOCAR la Resolución de Rebelía N° 25 de fecha 08 de febrero de 2017 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 98. III) ... IV) ... V) ... VI) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL DR. SILVESTRI GASTON RAFAEL, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE MARTIN, CHACO, 22 de noviembre de 2018.

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:14/12 V:19/12/18

>*<

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, cita por Un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ARCE EDGARDO ROBERTO, DNI N° 11.803.250, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**ARCE EDGARDO ROBERTO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 1209/18, Sec. N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 3 de diciembre de 2018.

María Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 176.445

E:14/12/18

>*<

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don GALLARDO SERGIO DANIEL, por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCC) bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**GALLARDO, SERGIO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1198/18. Secretaria: DRA. SILVIA MILENA MACIAS. Charata, Chaco, 26 de Octubre de 2.018.-

Dra. Silvia Mariela Macias

Abogada/Secretaria

R.N° 176.444

E:14/12/18

EDICTO.- El Dr. Marcelo D. Gauna, Juez del Juzg. de Proc. Ejec. Conc. y Quiebras, con sede en Belgrano N° 473 Pcia. R. Sáenz Peña, CITA a FERNANDO JAVIER AÑAZCO, D.N.I. N° 26.225.171 por TRES días en el Boletín Oficial y un día en diario local, emplazándolo para que dentro de CINCO días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Ausentes para que la represente.- Asimismo se le hace saber la resolución que dice: Pcia. R. Sáenz Peña, 25 de Septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR A ADELANTE LA EJECUCION contra FERNANDO JAVIER AÑAZCO, condenándolo a pagar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$157.267,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que presuponstan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$62.910,00), sujeta a la liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 del la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo el apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 de CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) DEFERIR la regulación de honorarios, para la oportunidad establecida en los considerados.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y el Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Así se encuentra ordenado en autos caratulados: "**CONRRADI ARIEL MAURICIO C/ AÑAZCO, FERNANDO JAVIER S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1893/15. Secretaría: Dra. María Sandra Varela. Pcia. R. S. Peña, 19 de junio de 2018.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 176.443 E:14/12 V:19/12/18

EDICTO.- Fabiana Andrea Bardián, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 20, con sede en Av. Laprida 33, Torre II, Piso 2° de Resistencia, cita por UN (1) día y emplaza por un (01) mes que se contarán a partir de la fecha de su publicación a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto del causante CARLOS ANTONIO NAVARRO, DNI N° 6.349.599, que comparezcan a hacer valer por sí o por apoderado sus derechos en los autos caratulados: "**NAVARRO, CARLOS ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 12244/18. INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (Art. 672, 1° párrafo del CPCC - Ley 7950).- Publíquese por UN (1) día. Resistencia, 10 de diciembre de 2018.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 176.442 E:14/12/18

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz. Letrado N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown N° 249, Piso 1° Resistencia, Provincia del Chaco, cita por UN (1) día y emplaza a presentarse dentro del término de UN MES posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los Sres. AUGUSTO ADOLFO GAONA, M.I. N° 7.450.213, y BEATRIZ MARGARITA PARRAS, DNI N° 3.391.592, intimándolos en dicho plazo para aceptar o repudiar la herencia en los autos caratulados: "**GAONA AUGUSTO ADOLFO Y PARRAS BEATRIZ MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N°1001/18, transcurrido el cual, sin haberse expedido al respecto se lo

tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). Resistencia, 29 de Octubre de 2018.-

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 176.441 E:14/12/18

EDICTO.- DRA. FILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZ 1RA. INST. SUPLENTE, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: "**KRAFT, RAÚL ALBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 2769/18, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. KRAFT, RAÚL ALBERTO, D.N.I. N° 8.301.698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de diciembre del 2018.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 176.439 E:14/12/18

EDICTO.- DRA. SILVIA C. ZALAZAR - SRA JUEZ - Juzgado de PAZ LETRADO N° 2, secretaria de la Dra. Sara B. Grillo, sito en BROWN N° 249, Piso 2, de la localidad de Resistencia - CHACO, en los autos: "**SAMPAYO BENITO Y ACOSTA DE SAMPAYO RAMONA INOGENCIA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 618/04, cita por un (1) día y EMPLAZA por UN (1) MES contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante, Doña RAMONA INOGENCIA ACOSTA DE SAMPAYO, M.I. N° 6.561.009, para que dentro del término comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- Resistencia, 10 de Diciembre de 2018.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 176.438 E:14/12/18

EDICTO.- Dra. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Decimonovena Nominación, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, cítase al Sr. MINO OSCAR WALTER, D.N.I. N° 14.907.228 y a la Sra. MANSILLA, NELIDA DELIA, D.N.I. N° 20.881.527, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes. NOT. "**ESPINOZA ANDRES C/ MIÑO OSCAR WALTER Y MANSILLA NELIDA DELIA Y/O CUALQUIER OTRO OCUPANTE S/ ACCION DE REIVINDICACION**", Expte. 1905/07. Secretaria, 16 de mayo de 2016.-

Dra. Rita Antonieta Victorello Longoni
Abogada/Secretaria

R.N° 176.436 E:14/12 V:17/12/18

EDICTO.- Dr. JORGE M. SINKOVICH, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, 1er. Piso, ciudad, cítase al Sr. RAMIREZ, ALFONSO C. -M.1.N 17.164.047- por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de designárselo al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. "**BENZ SERAFIN ROSA C/ RAMIREZ ALFONSO C. S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5162/05.- Secretaria, 04 de abril de 2016.-

Lorena Marina Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 176.435 E:14/12 V:17/12/18

EDICTO.- El DR. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 sito en Brown 249, Primer Piso, de esta ciudad, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. RAÚL A. JUÁREZ, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores del causante Sra. NELIDA ESTHER OTT, D.N.I. N° 2.420.862, que se crean con el derecho del haber hereditario, en autos caratulados: "**OTT NÉLIDA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 1259/18. Resistencia, 7 de diciembre de 2018.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R.N° 176.434 E:14/12/18

EDICTO.- DR. LUIS EDGARDODELLAMEA, JUEZ de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Soldado Aguilera 1.795, CITA por el término de UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores del Sr. GUERREÑO LUIS OSVALDO, D.N.I. N° 12.915.540 para que en el término de TREINTA (30) DIAS desde ésta publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"GUERREÑO LUIS OSVALDO S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N° 1208/18. Secretaría a cargo de la Dra.- MARIA JULIETA MANSUR. Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes. Resistencia, 05 de diciembre de 2018.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 176.433 >*< E:14/12/18

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi - Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1; sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, de la ciudad de Charata - Chaco, en autos caratulados: **"RASELLO, DENIS NELSO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 565/18, cita por UN DIA y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, RASELLO DENIS NELSO, D.N.I. N° 6.120.796.- Charata - Chaco, 5 de julio de 2018.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 176.431 >*< E:14/12/18

EDICTO.- La Dra. LAURA V. BUYATTI, Juez, del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle 232, 2° Piso, cita por DOS (2) DIAS y emplaza por DIEZ (10) DIAS a la Sra. AQUINO SUSANA MABEL, D.N.I. N° 16.245.335; a estar a derecho, en los autos caratulados: **"ORTIZ DE JESUS MARIA S/ INFORMACION SUMARIA"**, Expte. N° 1084, AÑO 2018, bajo apercibimiento de Ley. PUBLIQUESE POR DOS (2) VECES.- Secretaría, Villa Angela, Chaco, 23 de Noviembre de 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

R.N° 176.430 >*< E:14/12 V:17/12/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SITO EN 9 DE JULIO N° 361, DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, JUEZ DRA. FILIPCHUK MONICA MARISEL, SECRETARIA DRA. SANDRA QUIÑONES, PUBLIQUESE EDICTOS POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL: CITANDO Y EMPLAZANDO A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, PARA QUE DENTRO DE TREINTA DIAS, QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEDUZCAN LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN O COMPAREZCAN AL JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS.- DE DON FELIBERTO SANTA CRUZ, DNI N° 07.403.814, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS: **"SANTA CRUZ, FELIBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, EXPTE. 2027/18. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 176.429 >*< E:14/12/18

EDICTO.- Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - Tercer Piso, ciudad, en autos: **"CREDIL S.R.L. C/ LOPEZ, NATALIA ROMINA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 5.090/17: "Resistencia, 20 de Noviembre de 2018.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada Sra. NATALIA LOPEZ, D.N.I. N° 29.137.088, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo repre-

sente... Fdo.: DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez"; "Resistencia, 05 de junio de 2017.-... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LOPEZ NATALIA D.N.I. N° 29.137.088, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 9.960,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 2.988,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte, demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA y CINCO (\$1.275,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$510,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición....- VI) NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE. Fdo.: Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez Subrogante "- Resistencia, 05 de diciembre de 2.018.-

Liliana C. R. Costichi, Secretaria

R.N° 176.427 >*< E:14/12/18

EDICTO.- El Sr. Alberto FIGUEREDO, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Villa Rural El Paraisal, Dto. Quitilipi, Pcia. del Chaco, en autos: **"MEDINA SARA CRISPINA s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 046/18, en los términos del art. 2340 del Código Civil y Comercial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MEDINA SARA CRISPINA, M. I. N° 1.541.274, para que dentro de treinta (30) días de la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. ///-raisal, 28 de Noviembre de 2.018.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día (art. 2340 C.C. y C.) y por un (1) UN en el diario local. ///-raisal, 28 de Noviembre de 2018.-

Marisa de los Angeles Alarcón, Secretaria

R.N° 176.425 >*< E:14/12/18

EDICTO.- DRA CLAUDIA KARINA FELDMANN, JUEZ, a cargo del Juzgado del Menor y la Familia N° 1, circunscripción de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en French N° 166 TERCER PISO, CIUDAD citándose a SUSANA ROMERO, DNI N° 5.900.101 por edictos a fin de hacerle saber la petición de divorcio, debiendo comparecer a estar a derecho, y constituir domicilio legal y electrónico dentro de cinco días contados a partir del siguiente día de la fecha de la última publicación, que se efectuara por el término de dos días (2 días) en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que se presente en los autos caratulados: **"OLMEDO ALFREDO RODOLFO C/ ROMERO MARTA SUSANA S/ DIVORCIO"**, EXPTE. N° 4179/18. Resistencia, 28 de noviembre del 2018.

Estela Isabel Marinoff
Abogada/Secretaria

R.N° 176.423 >*< E:14/12 V:17/12/18

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana R. Niveyro, Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, 2° piso, Torre II de esta ciudad, de Resistencia, Chaco. Citase por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio

conocido del Sr. HECTOR ALTAMIRANO (DNI N° 16.119.833), para que en el término de CINCO (5) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: "MELGAREJO, ELIGIO. RAÚL GUSTAVO C/ALTAMIRANO HÉCTOR S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Expte. N° 3757/12, Secretaria, 22 de septiembre de 2.016.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 176.437 E:14/12 V:17/12/18

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/2018

OBRA: PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO ZONA ESTE -1° ETAPA- 18° DISTRITO CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 CENTAVOS (\$ 4.941.569,52) referidos al mes de mayo de 2018 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Cuarenta y nueve mil cuatrocientos quince con 70/100 (\$49.415,70).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 16 de enero de 2019, a las 08:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 28 de noviembre del 2018 hasta el 28/12/2018. Disponibilidad del Pliego a partir del 28 de noviembre de 2018.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Lic. Roger E. F. Botto

Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones
Ing. Oscar R. Bonfanti, Jefe 18° Distrito Chaco
s/c. E:28/11 V:31/12/18

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 07/18

Expediente EX-2018-33950290-ANSES-DC#ANSES.

Objeto: PUESTA EN VALOR, REMODELACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LAS JEFATURAS REGIONALES CONURBANO I, LITORAL, NORESTE Y NOROESTE Y DE LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPENDIENTES DE LA JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto oficial:

Renglón N° 1: \$ 21.006.646,40

Renglón N° 2: \$ 19.313.509,90

Renglón N° 3: \$ 17.971.115,20

Renglón N° 4: \$ 6.334.505,30

Renglón N° 5: \$ 10.162.556,58

Presupuesto oficial Total: \$ 74.788.333,38

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial):

Renglón N° 1: \$ 210.066,46

Renglón N° 2: \$ 193.135,09

Renglón N° 3: \$ 179.711,15

Renglón N° 4: \$ 633.450,53

Renglón N° 5: \$ 101.625,56

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): Total: \$ 747.883,33

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs del día 02/01/19

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el 02/01/19 de 10:00 a 17:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En la Dirección de Contrataciones hasta el 18/01/19 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

En la Dirección de Contrataciones el día 18/01/19 a las 11:00 hs.

Sergio Rubén Almirón

Jefe Regional Noreste - ANSES

R.N° 176.210 E:3/12 V:21/12/18

>*<

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1184/18

EXPEDIENTE N° 175/18

OBJETO: MONTAJE DE SALAS DE GRABACIÓN DE AUDIENCIAS.

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL FUERO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE FAMILIA.

FECHA DE APERTURA: 27 de Diciembre de 2018

HORA: 10,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, 1° Piso, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO

DOMICILIO: Av. Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.800.000,00 (Pesos nueve millones ochocientos mil)

C.P. Claudia M. Dip Lavia

Subdirectora de Gastos a/c. de la

Dirección General de Administración

s/c. E:7/12 V:17/12/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 276/2018

ACTUACIÓN SIMPLE N° E4-2018-4569-A-

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de artículos varios de librería con destino a los departamentos dependientes de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), autorizado por Resolución N° 0632/18.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La apertura se realizará en la Dirección de Administración - Departamento Contrataciones- del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas- sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 3° Piso- Oficina 14- de Casa de Gobierno, el día 20 de Diciembre del 2018, a las 09:00 horas.

CONSULTAS: Sistema Integrado de Contrataciones - Marcelo T. de Alvear N° 145- 3° Piso- Oficina 14- Casa de Gobierno. T.E. : 4448070 -Interno 8851-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 10/12/2018 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° Piso, Casa de Gobierno.

PRECIO DE LOS PLIEGOS: PESOS CIEN (\$100,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial de la Provin-

cia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95, Resistencia, Chaco.
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Cra. Melisa S. Vucko
 Directora

s/c. E:10/12 V:14/12/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 458/2018

Contratación Servicio de Seguridad y Vigilancia Integral del edificio central y edificio anexo de la A.T.P. en la ciudad de Resistencia -Chaco-.

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO CENTRAL Y EDIFICIO ANEXO DE L.A.A.T.P., EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA-CHACO-, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

Fecha y lugar de Apertura: 28/12/2018, a las 10:00 horas -Dirección de Administración - 4º piso- Administración Tributaria Provincial - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 28/12/2018- Hora 09:00 - A.T.P. - Dpto. Mesa de Entradas - 1º piso - ATP - Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-. Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 Hs.

Jorge R. Augusto Pereyra
 a/c. Departamento de Compras

s/c. E:10/12 V:19/12/18

>*<

LICITACION
ADM. PTRIA. PTO. BQUERAS. DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 01/18
EXP. N°221-JUR.39 APPB-2018

Objeto: Servicios de Refacción y remodelación para oficinas distintas de esta Administración, detallados en pliego de Resolución N°114-A.P.P.B.-2018.

Lugar y Horario de Consulta: Por escrito en la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, sito en Av. Almirante Brown s/n. Barranquera Puerto, de 08:00 a 12:00 hs., a partir del día 11/12/2018 y hasta el día 13/12/2018 a las 12:00 hs del mismo.

Monto total afectado: \$980.000,00 (Pesos: Novecientos ochenta mil)

Valor del pliego: \$ 980,00 (Pesos: Novecientos ochenta) en papel sellado por ATP.

Presentación de las ofertas: Por mesa de entrada y salida, y hasta las 09:00 hs, del día de apertura.

Lugar y fecha de apertura: En la dirección nombrada de dicha jurisdicción el día.

Roberto S. Benítez

Administrador Portuario de Puerto de Barranqueras
 R.N° 176.396 E:12/12 V:17/12/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 465/2018

Servicio Integral de Limpieza

Objeto: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ANEXO DE LA ATP, SITO EN AVENIDA LAS HERAS N° 1550 -RESISTENCIA, CHACO-, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.-

Fecha y lugar de Apertura: 26/12/2018, a las 10:00 horas en el Dpto. Compras -Dirección de Administración- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 26/12/2018- Hora 09:00 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00)

Valor del pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 Hs.

Jorge R. Augusto Pereyra
 a/c. Departamento de Compras

s/c. E:12/12 V:21/12/18

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 530/18

OBJETO: Adquisición de (4.400) litros de Gasoil Euro Diesel destinados al vehículo Peugeot Boxer Minibus, dominio OGD 494, Ford Ranger, dominio AC468ID grupo electrógeno, marca Cummins Stanford, modelo CUD 120 y (2.300) litros de Nafta Súper, destinados al vehículo marca Peugeot Partner dominio OGD-491, a las (05) desmalezadoras y (01) tractor de jardín, asignados al Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero 2.019.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de diciembre de 2.018 10:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de diciembre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 470,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 531/18

OBJETO: Adquisición de (377) kilogramos de carne vacuna costilla, (480,5) kilogramos de carne vacuna paleta, (659,5) kilogramos de carne vacuna aguja, (518) kilogramos de carne vacuna molida y (929,5) kilogramos de pollo, destinados al racionamiento de un total de (157) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.019 del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de diciembre de 2.018 11:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de diciembre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 532/18

OBJETO: Adquisición de (9.997) kilogramos de pan y (395,360) kilogramos de pan rallado, destinados al ra-

cionamiento de (706) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Saenz Peña y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de enero y febrero del año 2.019. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$ 524.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de diciembre de 2.018 a las 11:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de noviembre de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 524,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisín

Oficial Principal - Sección Compras

s/c. E:14/12 V:19/12/18

>*<

**PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 1047/2018**

OBJETO: Adquisición de DOS (2) automóviles para los Sorteos de Quiniela.

APERTURA: Día 20 de diciembre del 2018 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 interno 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

C.P. Silvia Beatriz Navarro, Gerente Financiero Contable

Cr. Juan Carlos Totaro Escuder, Gerente General

s/c. E:14/12/18

CONVOCATORIAS

**CASA GABARDINI S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre del 2018 a las 20:30 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 30 Septiembre 2018.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de las ganancias del Ejercicio N° 52 (Art. 71 de la ley 19550)
- 5) Retribución de Directores (Art. 71 y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales)
- 6) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550, donde queda exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de Socios, más no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y se

pone a su conocimiento el Artículo N° 67 de la misma Ley que transcribimos a continuación:

"En la sede Social debe quedar copias del balance, del estado de resultado del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, a disposición de los socios o accionistas, con no menos de quince días de anticipación a su consideración por ellos.

Cuando corresponda, también se mantendrá a su disposición copia de la memoria del directorio o de los administradores y del informe de los síndicos".

Rodolfo Daniel Riva, Presidente

R.N° 176.310 E:5/12 V:14/12/18

>*<

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de enero de 2019, a las 18:00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1. de la ley 19.550, correspondientes al 23° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2018.
- 3) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 4) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2018.
- 5) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 2 de febrero de 2018.

Leandro Nicolás Luque, Presidente

R.N° 176.337 E:7/12 V:17/12/18

>*<

**SANTIAGO DE MONTE S.A.
CONVOCATORIA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas de la firma SANTIAGO DE MONTE S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de enero de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Islas Malvinas 1986, Resistencia, Provincia de Chaco, a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros Anexos, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado, correspondientes al Balance de Disolución al 31.07.2018.

Pereyra Oscar Adrián, Presidente

R.N° 176.349 E:10/12 V:19/12/18

>*<

**ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO
EL MAÑANA**

LA VERDE - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva de la entidad "ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO EL MAÑANA", con domicilio en la localidad de La Verde, Departamento General Donovan, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Av. San Martín, el día miércoles 19 de Diciembre del año 2018, a las 20:00 hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Informe del Presidente sobre la situación de la Asociación.
3. Causas por la no celebración de Asambleas en años anteriores.
4. Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
5. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados de los ejercicios cerrados: 03-02-12 al 31-12-2012; 01-01-2013 al 31-12-2013; 01-01-2014 al 31-12-2014; 01-01-2015 al 31-12-2015; 01-01-2016 al 31-12-2016 y 01-01-2017 al 31-12-2017.

Graciela López, DNI 12.529.244

R.Nº 176.428

E:14/12/18

>*<

ASOCIACION NORTE Y LITORAL DE TAEKWON-DO
La Comisión Directiva de la Asociación Civil Norte y Litoral de Taekwon-Do, Matrícula Personería Jurídica N° 3788 Resolución N° 922 de conformidad con normas estatutarias y legales vigente convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día viernes 21 de diciembre de 2018 a las 20 hs en el local de la sede social sito en Frondizi 1100, de la ciudad de Resistencia para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones convocatoria fuera de término.
- 2) Ratificación de Asamblea Acta N° 2/18.
- 3) Designación de dos (2) asociados para refrendar el Acta de Asamblea junto al Sr Presidente y Secretario.

Luego transcurrida 1 hora fijada para la asamblea se realizará la misma con el número de socios presentes.

Pedro Matías Caccívio, Presidente

R.Nº 176.426

E:14/12/18

>*<

FUNDACION HOY SOY YO
PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO - CHACO
CONVOCATORIA REUNION ANUAL ORDINARIA
En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 6 del Estatuto Social, se convoca a la REUNION ANUAL ORDINARIA, que se celebrará el día 27 de Diciembre de 2018, a las 19,00 hs. en la sede de la Fundación, calle Brown N° 19 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Ratificación del acta anterior.
- 2- Elección de un presidente del acto.
- 3- Tratamiento y consideración de los Estados contables por el ejercicio iniciado el 01-07-18 y finalizado el 30-06-18, conteniendo Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Recursos y Gastos, Estados de flujo de efectivo y sus equivalentes, anexo y notas complementarias.
- 4- Exposición de los motivos de realización fuera de término de la REUNION ANUAL.
- 5- Temas de interés para asociados presentes.

Marta Quintana, Presidente

R.Nº 176.424

E:14/12/18

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 35 COSTA GUAYCURU
PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 25 de Nuestro Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 2018 a las 19,30 hs. en la Sede Social en Colonia Costa Guaycurú, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de Asamblea fuera de los términos previstos.

- 3) Lectura análisis y aprobación de la Memoria, Balance Gral., Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 31/07/18.
- 4) Fijación del valor de la cuotas societaria para cada una de las categorías de socios.
- 5) Altas y bajas de socios.
- 6) Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 7) Elección de autoridades por DOS AÑOS de Mandatos, Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°; Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1° todos ellos por terminación de mandato.
- 8) Proclamación de autoridades.

Torres Roque Gustavo, Secretario

Eladio Adolfo Gómez, Presidente

R.Nº 176.440

E:14/12/18

>*<

ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE LOS PLACERES Nº 66
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en las instalaciones de la Sede del Consorcio de Servicios Rurales de Los Placeres N° 66, el día 27 de Diciembre de 2018 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2018 y su aprobación. Lectura del informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
4. Consideración de los valores de la Cuota Mensual, Cuotas de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.

Saúl Santillán, Secretario

Ricardo Santillán, Presidente

R.Nº 176.446

E:14/12/18

>*<

ASOC. CIVIL ERIGIENDO RECIPROCIDAD Y VOLUNTARIADO ACERVO
BARRANQUERAS - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados: Invitamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Enero de 2019, a las 18 horas en Av. San Martín 1324 de la ciudad de Barranqueras.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes, no pertenecientes a la Comisión Directiva para que en forma conjunta con la Presidente y Secretaria, refrenden el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la realización fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por los ejercicios cerrados 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016 y 30/06/2017.
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

Pujol Juan Manuel, Secretario

Besada Luis Alberto, Presidente

R.Nº 176.449

E:14/12/18

>*<

ATLÉTICO CENTRAL FÚTBOL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL
QUITILIPÍ - CHACO
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestro estatuto, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Diciembre de 2018 a las 20 horas, en la sede de

reunión Catamarca N° 835, Quitilipi, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2- Informe sobre los motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.
- 3- Lectura y consideración del balance anual del ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2018.
- 4- Elección de tres socios para integrar la junta receptora y escrutadora de votos.
- 5- Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Delmi Raquel Borda, Secretaria
Jorge Rubén Marinic, Presidente

R.N° 176.451

E:14/12/18

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, JUEZ, Secretaría N° 8 sito en Av. Laprida 33 - torre II - 3er. piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ GONZALEZ, PATRICIA INES Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 10845/17 que el MARTILLERO LUCAS BEL (CUIT. 20-36487282-9), rematará el día 22 de Diciembre del 2.018, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: UN (1) AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, modelo CLASSIC 4p LSABS-AIRBAG 1.4N TIPO SEDAN 4 PUERTAS, año 2015, motor marca CHEVROLET, N° GJBM25989, chasis marca CHEVROLET, N° 8AGSC1950GR115491.-, DOMINIO PHU-083". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIAS: \$7.228,80 al 31/12/2018, Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 170.797,00.-COMISION: 8% a cargo del comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio; vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 05 de Diciembre de 2.018.-

Marilina Ramírez

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 176.348

E:10/12 V:14/12/18

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS c/ESCOBAR JORGE SEBASTIAN s/EJECUCION PRENDARIA" Expte N° 6666, año 2014, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 21 de Diciembre de 2018, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOLTREND 1.6, AÑO 2011, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZ820440, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAB05U8BT234744, DOMINIO JVR-152, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: Se desconoce el municipio donde tributa, si hubiere deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. BASE: \$ 24.446,77 (correspondiente al 50% del capital reclamado, según cláusula 8va del contrato de prenda). CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle Posadas N° 65. T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Resistencia, 13 de diciembre de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria

R.N° 176.462

E:14/12 V:19/12/18

CONTRATOS SOCIALES

AMARILLA GAS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de provincia del Chaco, en **Amarilla Gas S.A. S/Inscripción de Directorio** que tramita bajo Expediente E-3-2018-6081-E, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 99, del 7/09/2018, AMARILLA. GAS S.A." ha designado al siguiente directorio de la sociedad con mandato por tres años, hasta el día 6/09/2021, integrado por: CARGO Presidente, NOMBRE Alejandro Daniel Miedvietzky DNI 12.477.156, Argentino, edad 60 años, Divorciado, Domicilio real en Ramsay 1945 7° B Belgrano CABA y especial en Ruta Nac. 11 Km 999 Rcia. Chaco, PROFESION Administrador de Sociedades; CARGO Vicepresidente: NOMBRE Pablo Alberto Miedvietzky, DNI. 11.268.735, Argentino, edad 64 años, Casado, Domicilio real en De María 4550 42°B - CABA y especial Ruta Nac. 11 Km 999 Rcia. Chaco, PROFESION Administrador de Sociedades; CARGO Directora Titular: NOMBRE Irene Noemí Miedvietzky de Zaks, DNI 11.653.999, Argentina, edad 63 años, Casada, Domicilio real especial, en Rdios. de Escalada 456 Rcia, Chaco, PROFESION Administradora de Sociedades; CARGO Directora Titular: NOMBRE Margarita Gotesdiner, DNI 3.588.293, Argentina, edad 81 años, Soltera, Domicilio real en Ciudad de la Paz 965 1ª CABA y especial Ruta Nac. 11 Km 999 Rcia. Chaco, PROFESION Administradora de Sociedades; CARGO Director Suplente: NOMBRE Miedvietzky Ezequiel, DNI 30.050.746, Argentino, edad 35 años, Soltero, Domicilio real en Demaría 4550 42°B - CABA y especial Ruta Nac. 11 Km 999 Rcia. Chaco, PROFESION Administrador de Sociedades; CARGO Director Suplente: NOMBRE Zaks Luis David, DNI 26.140.431, Argentino, edad 40 años, Casado, Domicilio real y especial en Güemes 1997 Rcia. Chaco, PROFESION Empleado; CARGO Director Suplente: NOMBRE Miedvietzky Manuel Adrian, DNI 38.389.741, Argentino, edad 24 años, Soltero, Domicilio real en Saenz Valiente 957 CABA y especial Ruta . Nac. 11 Km 999 Rcia. Chaco, PROFESION Empleado; FISCALIZACION: La sociedad, prescinde de sindicatura. Chaco, Resistencia, 10/12/2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 176.432

E:14/12/18

MILAGROS SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: **MILAGROS SRL S/ Cambio de Jurisdicción** Expediente N° E-3-2018-5699-E S.R.L.", se hace saber por un día que: mediante escritura pública de fecha 16/06/2018 que transcribe el acta de reunión de socios con fecha 02/11/2017, los Señores Ana Isabel Acosta y Laura Isabel Acosta quienes representan el 100% (cien por ciento) del capital resolvieron el cambio de jurisdicción de la sociedad de la Provincia del Chaco a la Provincia de Corrientes modificando el artículo primero del contrato social que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público, de Comercio y por el plazo de veinte (20) años, queda constituida entre los firmantes la sociedad denominada "MILAGROS S.R.L", con domicilio en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Como así ratifica todos los demás artículos del estatuto no modificado.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.N° 176.447

E:14/12/18